

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 1 de 42

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 004-17
Quinta Nota al Informe de Riesgo N° 031-09A.I.
Emitido el 31 de diciembre de 2009

Fecha: abril 27 de 2017

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

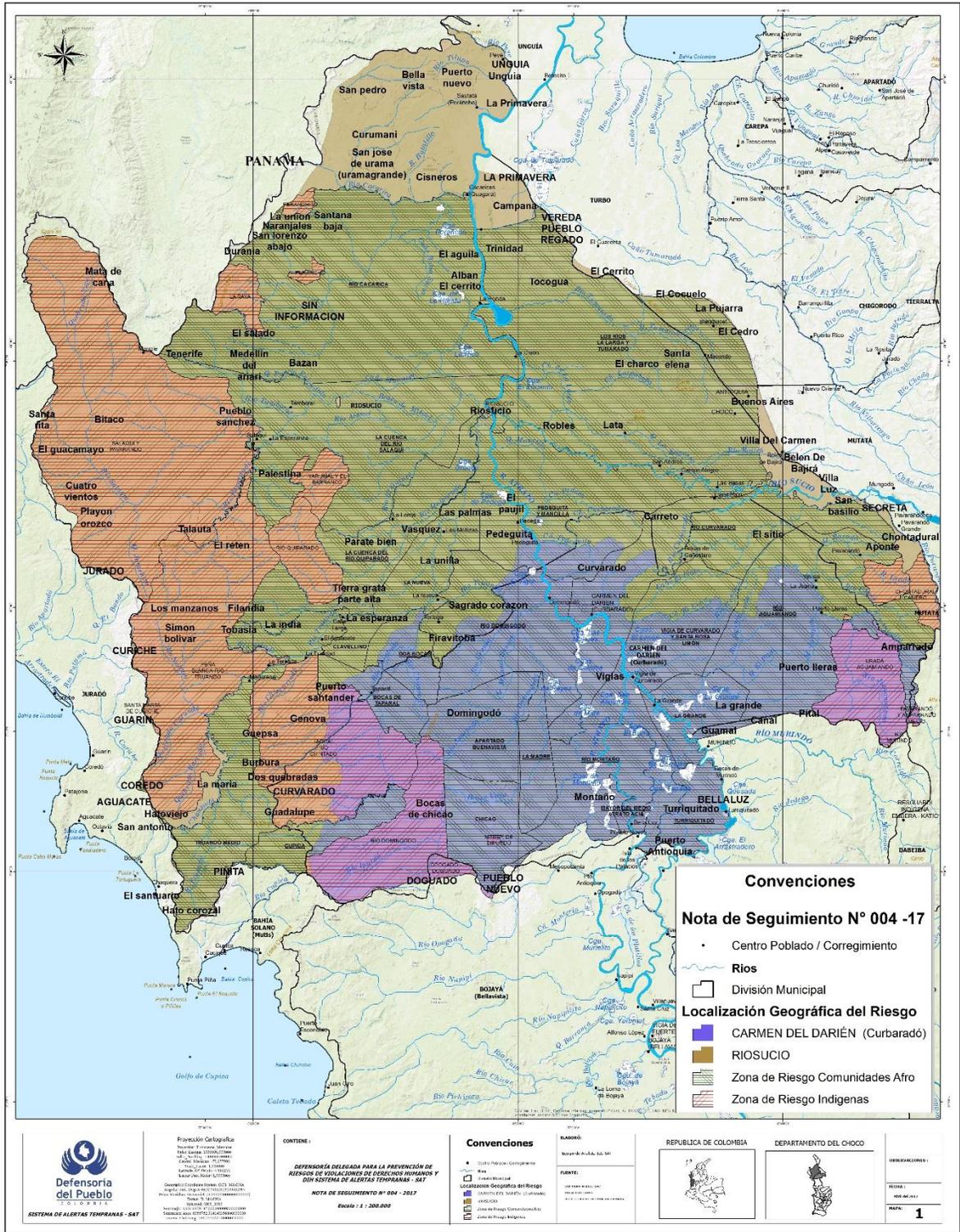
Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural	Territorio Étnico	
		Cabecera-Localidad o Zona	Barrio	Corregimiento	Resguardo	Territorios Colectivos
CHOCÓ	Carmen del Darién	Asentamientos de la cabecera municipal			Resguardo Mamey Dipurdú: Urada jigumiandó Rio Domingodó	Cuenca del río Jiguamiandó: Vergel, La Laguna y Bracito, Bella Flor Remacho, Zona Pueblo Teguerre, Humanitaria Nuevo. del Cuenca del río Curbaradó: Andalucía, Bocas de Caño Claro, Despensa Media, El Tesoro, Buena Vista, Villa Luz, Llano Rico, Brisas, Santa María, La Florida, Gengadó, El Guamo, No Hay Como Dios, Zonas Humanitarias de: Caño Manso, Caracolí, Camelias, Andalucía. Cuenca del río Domingodó. Vigia de Curvaradó Santa Rosa del Limón Chicao La Madre Bocas de Taparral Río Montañó Turriquitado La Grande
	Riosucio	Cabecera Municipal	Maquent, El Paraiso, Villa Rufina	Belén de Bajirá	Resguardo Jagual Chintadó:	Cuenca del río Cacarica.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 2 de 42

					Comunidades Marcial, Jagual y Pichindé. Resguardo La Raya. Resguardo Mamey de Dipurdú. Resguardo Peña Blanca Río Truandó Resguardo Peranchito Resguardo Perancho Resguardo Río Domingodó. Resguardo Río Quiparadó Resguardo Salaquí Pavarandó Resguardo Yarumal Y El Barranco	Cuenca del río Truandó: Las Pavas, Mete y Saca. Cuenca del río Salaquí: Tamboral. Cuenca del río Quiparadó. Cuenca del río Pedeguita Mancilla. Cuenca del río La Larga Tumaradó. La Nueva Clavellino Dos Bocas Río Domingodó
--	--	--	--	--	--	--

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE
ALERTAS TEMPRANAS - CIAT**

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo No. 031-09	Enero 19 de 2010	Alerta Temprana
Nota de Seguimiento No. 005-11 (Primera)		Alerta Temprana
Nota de Seguimiento No. 018-12 (Segunda)	Diciembre 7 de 2012	Alerta Temprana
Nota de Seguimiento No. 001-15 (Tercera)	Febrero de 2015	Alerta Temprana
Nota de Seguimiento No. 001-16 (Cuarta)	Enero 18 de 2016	Alerta Temprana



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 4 de 42

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

El monitoreo realizado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, permite establecer la persistencia del escenario de riesgo al que está expuesta la población civil en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién del departamento del Chocó, como consecuencia de la dinámica del conflicto armado en la subregión del Bajo Atrato.

Tras la alerta temprana emitida para la nota de seguimiento No. 001 de 2016, los frentes 57 y 34 de las FARC-EP avanzaron hacia el proceso de preagrupamiento y cese al fuego en desarrollo de los diálogos de la Habana; posteriormente con la firma del acuerdo final, se ha dado cumplimiento al cese del fuego y de las hostilidades y a la dejación de armas, hacia la reincorporación a la vida civil y política sin armas. La concentración de los frentes 34 y 57 de las FARC en el Punto transitorio de normalización, ubicado en la vereda Vidrí, municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia, significó también el retiro de esa guerrilla del escenario de confrontación en el que hacen presencia actualmente el ELN y el grupo armado post desmovilización de las AUC autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC) quienes disputan el control territorial y social de la subregión del Bajo Atrato.

De esto se deriva la ocurrencia de combates con interposición de la población civil, la siembra de artefactos explosivos improvisados, el confinamiento, el desplazamiento forzado, los asesinatos selectivos, los señalamientos, las amenazas y las restricciones a la libre movilidad, en un escenario de riesgo que no registra la respuesta oportuna, adecuada y efectiva por parte de la institucionalidad.

Estos grupos armados ilegales hacen presencia de manera indistinta en áreas rurales, centros poblados y cabeceras municipales, e implementan acciones violentas contra líderes, lideresas, defensoras y defensores de derechos humanos y autoridades étnicas que promueven la exigibilidad de los derechos étnico-territoriales y la restitución de tierras despojadas, los retornos, la reubicación y la resistencia civil ante la guerra.

En este contexto persiste también la marginalidad de la población rural y desplazada como parte de los obstáculos estructurales que afectan los procesos de retorno voluntario sin acompañamiento estatal, de centenares de familias que regresaron a los territorios de los que fueron expulsadas.

Al día de hoy, en la cabecera municipal de Riosucio hay aproximadamente 350 familias desplazadas por acciones de las AGC sin atención adecuada y digna del Estado.

1. PRESENCIA Y ACTUACION DE GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA SUBREGIÓN DEL BAJO ATRATO:

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 5 de 42

a. Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP).

En el marco del proceso de diálogos de paz entre el gobierno nacional y las FARC-EP, se pudo observar la reducción de las acciones violentas perpetradas por parte de dicha guerrilla contra la población civil en los municipios de Carmen del Darien y Riosucio; al finalizar el 2016, la Defensoría del Pueblo pudo constatar el retiro de las estructuras armadas de las FARC-EP para pre-concentrarse en lugares como la Cuenca del río Opogadó del municipio Bojayá en la subregión del Medio Atrato, en espera de la firma del acuerdo de paz que les permitiría dar inicio, de manera formal, al proceso de dejación de armas para la incorporación a la vida política y civil con base en los acuerdos de la Habana.

Entre enero y febrero del presente año, la Defensoría del Pueblo pudo verificar que en el Punto Veredal Transitorio de Normalización (PVTN) ubicado en la vereda Cacarolí del municipio Carmen del Darién-Chocó y en la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) ubicada en la vereda Vidrí del municipio Vigía del Fuerte, se concentraron integrantes de los frentes 57 y 34 de las FARC-EP

Anteriormente el Frente 57 de las FARC-EP, operaba principalmente en la zona de la frontera con Panamá desde el municipio de Juradó en la costa Pacífica Chocoana y en los municipios de Unguía y Acandí pasando por el municipio de Riosucio y la Serranía del Darién. El control de esa guerrilla se extendió a amplias zonas selváticas de la frontera con Panamá configurando un espacio utilizado para la retaguardia y el descanso de las tropas, así como para intervenir en el desarrollo de actividades vinculadas con el narcotráfico (cultivo, procesamiento y transporte de narcóticos) y la explotación forestal que se ha dado particularmente en zonas como las cuencas del Domingodó y Truandó.

Durante décadas las FARC-EP impusieron formas de control de la economía derivada de la explotación de madera y los ciclos de corte y aprovechamiento de ese recurso natural, vulnerando el derecho a la autonomía, la autodeterminación y al gobierno propio de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas, en perjuicio de los procesos organizativos comunitarios.

Con la salida de las FARC-EP de la subregión del Bajo Atrato durante el 2016, en áreas de la margen occidental del río Atrato (cuencas del Truandó, Domingodó, Salaquí y Cacarica) se dió paso a la expansión armada de la guerrilla del ELN y el grupo post desmovilización de las AUC de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, lo que ha implicado una fuerte confrontación armada con interposición de la población civil, con el agravante de tratarse de sujetos de especial protección por su carácter étnico y por ser en su mayoría, víctimas del conflicto.

b. Ejército de Liberación Nacional (ELN)

Por casi dos décadas la presencia de la guerrilla del ELN no se registró en la subregión del Bajo Atrato; tal como se documentó en la nota de seguimiento No. 001-16, a finales de agosto del 2015 contingentes del Frente de Guerra Resistencia Cimarrón del ELN ingresaron

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 6 de 42

a las cuencas del Truandó y el Domingodó provenientes de la región del Medio Atrato y de la subregión del Baudó del departamento del Chocó, en alianza con las FARC-EP, con el fin de detener la avanzada de las AGC hacia la cuenca del Truandó.

La disputa del ELN con las AGC por el control de la margen occidental del río Atrato (cuencas de los ríos Truandó, Salaquí, Cacarica, Quiparadó y Domingodó), estaría motivada en la ampliación de las áreas territoriales de control sobre los corredores como el Truandó y el Salaquí, a través de los cuales se transita hasta la costa Pacífica en los municipios Bahía Solano y Nuquí, lo que permite administrar el paso sobre rutas que conectan el Océano Pacífico con el Atlántico por el Golfo de Urabá; de igual forma, la cuenca del Cacarica hace parte del corredor que da paso a la subregión del Darién Chocoano y conecta con la República de Panamá.

Desde julio de 2016, la alta presencia de tropas del ELN en la cuenca alta del río Truandó, con algunos combatientes indígenas al parecer provenientes de la región del Baudó, expuso a un mayor riesgo a los pueblos indígenas¹, por lo que las autoridades étnicas territoriales tuvieron que rescatar a sus jóvenes y solicitar el apoyo del Estado para protegerlos.

El ELN fortaleció su presencia en las cuencas del Domingodó y Truandó, mientras que las AGC lo hicieron en las cuencas del Salaquí, Truandó y Cacarica además del casco urbano de Riosucio y Carmen del Darién; actualmente ambos grupos armados ilegales continúan disputando el control territorial en la margen occidental del río Atrato, que les permite conectar el Bajo Atrato con la región del Medio Atrato (Bojaya, Vigía del Fuerte, Murindó), la región de la costa Pacífica (Bahía Solano, Juradó y Nuquí) y el Darién Chocoano (Acandí y Unguía).

c. Grupo Armado Ilegal Post Desmovilización de las AUC, reconocido como Autodefensas Gaitanistas De Colombia (AGC):

A finales de abril del 2014, en cercanías a la cabecera municipal del Riosucio, se agruparon centenares de combatientes del grupo Post desmovilización de las AUC autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia los cuales provenían de la zona sur de Unguía, de la región del Medio Atrato (Vigia del Fuerte y Murindó) y del corregimiento Nueva Antioquia (Turbo); atravesaron la cuenca del río Truandó, llegaron hasta la costa Pacífica y se desplegaron en los municipios costeros Bahía Solano, Nuquí y Juradó, con el fin de reforzar los contingentes armados ubicados en la subregión del Baudó; para ese momento, las AGC no tuvieron el propósito de ocupar sistemáticamente la cuenca del Truandó.

A partir de septiembre del 2015, la Defensoría del Pueblo alertó a las autoridades responsables sobre la expansión de las AGC hacia la margen occidental del río Atrato (cuencas del Truandó, Salaquí, Domingodó, Quiparadó y Cacarica) con el propósito de copar

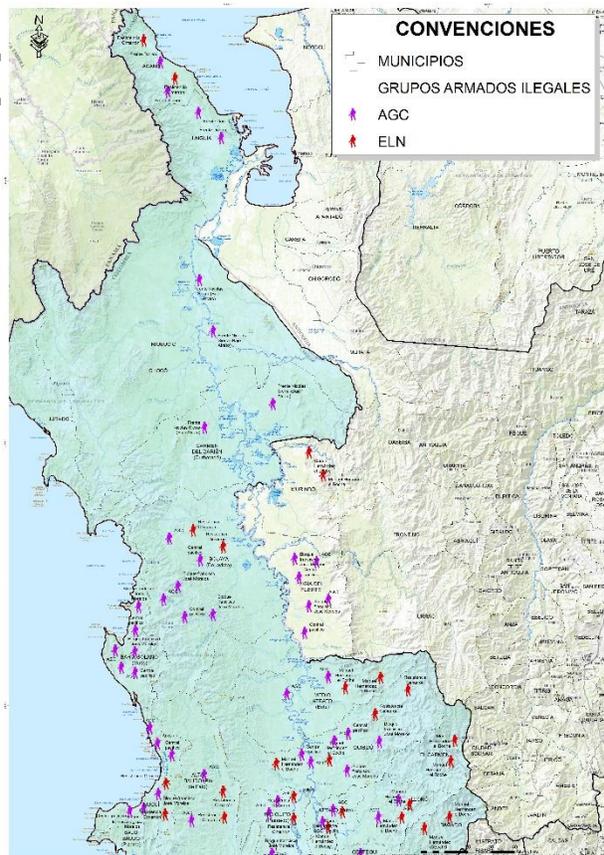
¹ En la cuenca del Río Truandó están ubicados los Consejos Comunitarios de La Nueva, Clavellino, Dos Bocas, Bocas de Taparal, Truandó Medio y Quiparadó. Así mismo se encuentran los resguardos Río Quiparadó, Jagual Chintadó y Peña Blanca Río Truandó.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 7 de 42

zonas que dejaría las FARC-EP en su proceso de avanzar hacia la incorporación a la vida política sin armas.

Desde entonces la disputa armada entre las AGC y el ELN, por el control de dichas zonas se ha concentrado principalmente en las cuencas del Truandó, Salaquí y Domingodó dando continuidad a una crisis humanitaria que se extiende por toda la margen occidental del Atrato (Salaquí, Domingodó, Truandó, Cacarica, Quiparadó) por la ocupación violenta por parte de dichos grupos armados ilegales de los territorios colectivos de comunidades afrodescendientes y resguardos y asentamientos de pueblos indígenas produciendo desplazamientos forzados, reclutamientos, confinamientos, sembrando AEI y dejando MUSE dentro del territorio, restringiendo la movilidad de la población y generando amenazas y señalamientos contra líderes, liderezas y autoridades étnicas que tratan de ejercer sus derechos étnico territoriales.

En ese escenario de confrontación, las AGC en el Bajo Atrato han mantenido una dinámica de movilidad y reforzamiento de sus tropas con sus estructuras armadas localizadas en la región del Medio Atrato, El Darién (Unguía y Acandí), el Baudó, Urabá (Nuevo Antioquia, Turbo) y la subregión de la costa Pacífica (Bahía Solano, Juradó y Nuquí).



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 8 de 42

2. DINÁMICA DE LA CONFRONTACIÓN ARMADA EN LA SUBREGIÓN DEL BAJO ATRATO

La dinámica del conflicto armado se define a partir del proceso de expansión y consolidación territorial que las AGC y el ELN realizan en los territorios colectivos y los resguardos indígenas de la subregión del Bajo Atrato, en las cuencas de los ríos Truandó, Quiparadó, Salaquí, Cacarica, La Larga Tumaradó y Pedeguita Mancilla, en el caso del municipio de Riosucio y en el municipio Carmen del Darién, entre las cuencas del río Domingodó, el Jiguamiandó, y el Curvaradó; se suman a esta dinámica los centros poblados de ambos municipios y el corregimiento Belén de Bajirá, por lo que persisten las vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

El conflicto armado sigue siendo utilizado para resquebrajar las reivindicaciones territoriales de las comunidades negras, de los pueblos indígenas, de la población en proceso de retorno, reubicación y restitución, de la permanencia en el territorio como mecanismo de defensa de la vida y la identidad.

La intencionalidad continúa orientada hacia la ruptura de la frontera constituida por las formas pluridiversas y multiculturales propias de vivir y defender el territorio e integrar los recursos naturales, la población y la tierra al modelo económico extractivo de primarización, de desarrollo agrario empresarial y de legitimación del despojo evidente en la expansión terrateniente.

De allí la conexidad entre la actuación y los fines de las antiguas AUC con la operación militar actual de las AGC. Se trata de un ciclo con varias fases que se instala según el territorio:

1. Incursiones violentas a los territorios, precedidas de la difusión del rumor que anuncia su llegada, advirtiendo el ajusticiamiento de aquellos que contribuyeron a la causa de sus enemigos políticos y militares. La comisión de homicidios, secuestros y amenazas buscan asegurar la obediencia de la población civil como objeto y sujeto en su estrategia militar.
2. La ocupación militar de los bienes civiles, la instalación de retenes y la apropiación de los bienes de las comunidades necesarios para su supervivencia como los productos de pancoger y los animales criados para asegurar la alimentación. La ocupación conlleva al confinamiento, al desabastecimiento y a la imposición violenta de la obediencia.
3. La usurpación del Estado a través de anuncios y discursos con los que se abrogan el control social, la provisión de bienes públicos, el cobro de tributos, la apropiación de rentas y el monopolio del uso de la coerción.
4. El afianzamiento del despojo mediante la custodia de la instalación de procesos agroindustriales, ganaderos, de comercio especulativo de las tierras, etc.
5. La indebida y violenta intromisión en los procesos organizativos.

Preocupa especialmente el fortalecimiento de un cerco militar de las AGC alrededor del Punto Veredal Transitorio de Florida, Brisas, donde se agrupan los combatientes de las

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 9 de 42

FARC-EP en proceso de desarme y la afectación de las comunidades locales.

El monitoreo realizado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo permite establecer que a abril de 2017, la disputa sostenida entre AGC y ELN en la margen occidental del río Atrato, ha producido la concentración de dicha guerrilla en las cuencas del Truandó y parte de la cuenca del río Domingodó, mientras que las AGC se encuentran principalmente en las cuencas del Salaquí, Cacarica y parte de la cuenca del río Domingodó.

i) Cuencas del río Truandó y el río Domingodó

IncurSIONES y confrontaciones armadas por la ocupación violenta de los territorios

El ingreso del ELN en septiembre del 2015 a la subregión del Bajo Atrato, se dio en un escenario de confrontación en el que las FARC-EP combatía la expansión armada de las AGC hacia la cuenca del Truandó, a pesar de estar preparando su repliegue en el marco de los diálogos de la Habana y el cese unilateral del fuego; la llegada del ELN implicó una alianza militar entre guerrillas que produjo el retiro de las AGC hacia la cuenca del río Salaquí.

Esto incrementó el riesgo de las comunidades indígenas del Pueblo Embera y Wounaan así como el de las comunidades Afrodescendientes de las cuencas de los ríos Truandó y Domingodó².

Entre septiembre y octubre de 2015, estructuras de las AGC llegaron hasta los consejos comunitarios de La Nueva, Clavellino, Taparal, Quiparadó, Dos Bocas y Truandó Medio y al resguardo Indígena Peña Blanca y las comunidades indígenas Juinduur, Jagual y Pichinde en el resguardo Jagual Chintado.

Mediante la imposición violenta de reuniones a la comunidad, las AGC dieron a conocer su decisión de ocupar ese territorio de manera permanente; con la intención de persuadir a la población civil para que acepten su presencia y control de la zona y para reclutar principalmente a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), ofrecieron dinero a quien se vinculara al grupo armado y difundieron el mensaje de que financiarían proyectos sociales para impulsar el desarrollo de las comunidades en la subregión del Bajo Atrato.

La zozobra generada en la población civil por la incursión de las AGC se agravó una vez esa agrupación armada entró en combates con el ELN en cercanía de las comunidades La Nueva, Clavellino, Pichinde y Peña Blanca, lo que incrementó la instalación de Artefactos Explosivos Improvisados por parte de ambos grupos ilegales que hacen uso de esa práctica como una estrategia de guerra con la que intentan frenar la avanzada del adversario.

De igual manera, el ELN y las AGC perpetraron amenazas contra líderes y lideresas de los

² En la cuenca del río Domingodó se ubican los Consejos Comunitarios de Apartadó Buenavista, Chicao, La Madre, Montaña y Río Domingodó, y los resguardos Embera de río Domingodó y Mamey de Dipurdú.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 10 de 42

Consejos Comunitarios y Pueblos Indígenas que denunciaron los combates y las presiones a que han sido sometidas las comunidades.

De esa forma se generó una situación de confinamiento en la zona debido a que fueron minados caminos que intercomunican los territorios de las comunidades La Nueva, Clavellino, Dos Bocas, Taparal, Quiparadó y Truandó Medio o que conducen a zonas de cultivo y a áreas de caza y pesca de las que derivan su sustento las comunidades afrodescendientes e indígenas de la subregión.

La Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada de la Defensoría del Pueblo, ha afirmado que los combates que se presentaron a partir de septiembre de 2015, causaron el desplazamiento de más de mil personas (conforme a los censos elaborados en su momento por las instituciones competentes), así como el confinamiento de aproximadamente ocho mil personas de las comunidades negras e indígenas de la zona.

El reclutamiento y utilización de población indígena proveniente del Baudó, por parte del ELN en la cuenca alta del río Truandó, ha implicado el incremento del reclutamiento forzado de miembros de las comunidades indígenas expuestos al uso de la lengua propia por parte de los combatientes, que traducen la expresión de las comunidades a las comandancias del ELN.

El 6 de marzo del 2017 las AGC incursionaron nuevamente en la cuenca del Truandó ingresando por el río Atrato rumbo a las comunidades Pavas y Quiparadó, llegando hasta una zona conocida como Bocas de Ramón; al 19 de marzo del 2017 las AGC avanzaron hasta territorios de las comunidades Dos Bocas, Marcial, Jagual y Pichindé imponiendo a su paso restricciones a la libre movilidad de la población que quedó impedida para realizar las actividades de agricultura, caza y pesca, necesarias para la subsistencia, afirmando que habían llegado para consolidar su presencia y control territorial.

La presencia del ELN en estas cuencas, incrementó el riesgo de que las comunidades afrodescendientes e indígenas quedaran en medio de un combate entre las AGC y la guerrilla del ELN y el riesgo de que la disputa armada provocara nuevos señalamientos, amenazas y/o asesinatos a integrantes de la comunidad en general y a líderes, lideresas y autoridades étnicas en particular, e incluso, de que se generaran hechos de violencia sexual, violencia basada en género o accidentes por artefactos explosivos improvisados o minas antipersonales.

La inminencia de esa confrontación entre AGC y ELN conllevó a que al 08 de marzo de 2017, cinco familias de la comunidad Pavas se presentaran ante la Personería municipal de Riosucio para declarar un nuevo desplazamiento forzado.

Desde el 9 de marzo de 2017, el ELN ha estado sosteniendo combates con las AGC en territorios cercanos a las comunidades Pavas, Quiparadó, Taparal y Juin Duhur en el Truandó advirtiendo a la población civil de la zona que debe abandonar el territorio o concentrarse en una sola comunidad porque combatirán con las AGC.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 11 de 42

En consecuencia, el 14 de marzo nueve familias de la comunidad Truandó Medio se desplazaron hacia el casco urbano de Riosucio y hacia otras comunidades del territorio.

Otro número indeterminado de familias indígenas y afrodescendientes de la cuenca del Truandó se desplazó hacia el municipio de Juradó en el Chocó, hecho denunciado por el Alcalde de ese municipio a través de un comunicado a la opinión pública que emitió el 27 de marzo del 2017:

“En el río Truandó en el resguardo indígena de Quiparadó desde el día 24 de marzo de 2017, hay un enfrentamiento armado del ELN con el grupo paramilitar Gaitanistas, donde las comunidades indígenas de Quiparadó está confinado, mientras que las comunidades negras de la Isla, la Pava, Truandó Medio, salieron desplazados a la cabecera municipal de Riosucio, solo la comunidad negra de la Nueva permanece pero está viviendo confinado. Manifiestan los indígenas y Afro que sus territorios están minados, no pueden salir a buscar comida a las parcelas, solo pueden estar en la comunidad y andar en la comunidad, hay pánico por la minas antipersonales que dicen estar sembrada en los alrededores, caminos y cultivos de las comunidades. En esta misma situación están las comunidades indígenas de Santa Marta de Curiche, La Loma, Cedral y Buenavista En Juradó.

En Juradó hay indígenas del río Truandó que llegaron a pedir ayuda humanitaria, porque dicen que siguen los enfrentamientos del ELN con el grupo Gaitanistas en Quiparadó. Tres miembros de la comunidad indígena de Blanca salieron a Riosucio a buscar ayuda del gobierno pero no han llegado a su destino y no se sabe que les haya pasado. Las comunidades Afro e indígenas de Truandó están totalmente incomunicado porque no cuentan con líneas de Teléfonos”.

El 7 de marzo del 2017, las AGC incursionaron en la comunidad Domingodó Pueblo en la cuenca del río Domingodó del municipio Carmen del Darién; allí el grupo armado reunió a la población e informó que iban en busca de varias personas; secuestró a cinco pobladores atando a algunos de ellos de pies y manos. La resistencia civil de la comunidad y la llegada de la Armada Nacional evitó su homicidio y obligó a las AGC a la liberación a los secuestrados.

Sin embargo antes de su retirada, las AGC amenazaron a la comunidad advirtiendo que volverían al lugar, una vez la Armada Nacional se retirara de la zona; las autoridades del orden local han manifestado su preocupación por cuanto el ejército y la armada desarrollan actividades de registro y control perimetral, pero durante años no se registra su presencia continuada y sostenida en lugares específicos de la cuenca del Domingodó.

Esta incursión violenta de las AGC generó zozobra y nuevas situaciones de confinamiento en la comunidad de Domingodó Pueblo y en los Consejos Comunitarios de Apartadó Buenavista, Chicao, La Madre, Montañó y Río Domingodó y en los resguardos de Río Domingodó y Mamey de Dipurdú del Pueblo Embera.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 12 de 42

El 8 de marzo del 2017 durante un Consejo de Seguridad realizado en Carmen del Darién la Fuerza Pública (Ejército, Armada y Policía) manifestó las dificultades operacionales en cuestión de escasez de unidades militares, infraestructura disponible para permanecer en la zona y falta de recursos como combustible, que permita garantizar la movilidad de las tropas y poder así responder de manera oportuna a las diversas situaciones en que los requieren en la extensa región del Bajo Atrato para la vida, integridad, libertad y seguridad personal.

La crisis humanitaria en la margen occidental del Atrato es muy grave: al lado de la descrita expansión del ELN, durante la segunda y tercera semana de marzo del 2017 las AGC incursionaron de manera casi simultánea en los territorios de las comunidades Pavas, la Nueva, Clavellino y Juinduur para combatir al ELN; en la correlación de fuerzas, el ELN ha circulado mensajes bélicos como el ofrecimiento de miles de millones de pesos a los integrantes de las AGC si logran llegar hasta territorios de las comunidades Pavas, Quiparadó y Truandó Medio.

Las comunidades se encuentran confinadas y vulnerables ante la capacidad coercitiva de los grupos armados ilegales que incursionan en sus territorios; considerando esta situación, el 27 de marzo del 2017 el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo de Inminencia No 009-17.

El 12 de abril, se produjo el desplazamiento forzado de aproximadamente 18 familias de la comunidad de Bocas de Chicao hacia la cabecera de Domingodó por la incursión armada de las AGC.

Instalación de minas antipersonal, munición sin explotar y AEI

Pese a las múltiples advertencias realizadas por la Defensoría del Pueblo, entre ellas la Nota de Seguimiento No 001-16, las entidades responsables del deber de prevención y protección no han logrado conjurar efectivamente el escenario de riesgo advertido, en tanto que las comunidades continúan limitadas en sus prácticas cotidianas y tradicionales (agricultura, aprovechamiento de madera, pesca, caza, entre otros) en un territorio con presencia constante de actores armados ilegales, donde se han instalado AEI, MAP y MUSE.

En este contexto, los actores armados ilegales persisten en la práctica de sembrar e instalar AEI, MAP y dejar abandonadas municiones de guerra; los espacios comunitarios y las áreas geográficas de los territorios colectivos de campesinos, comunidades indígenas y afrodescendientes, se han convertido con la incursión expansiva de los actores armados, en espacios de peligro para la vida, integridad y seguridad personal de la población civil; en la cancha de fútbol de la comunidad La Nueva en el Truandó, durante la segunda semana de marzo del 2017 explotaron varios Artefactos Explosivos Improvisados; el 19 de marzo del 2017 un adolescente indígena de 14 años de la comunidad de Pichindé-Truandó, pisó accidentalmente un artefacto explosivo improvisado a menos de 20 metros cuando se disponía a pescar generando afectaciones físicas y zozobra a la comunidad del resguardo Jagual Chintadó.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 13 de 42

Retornos sin garantías

Los retornos de las comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas de la cuenca del Truandó no han contado con el acompañamiento integral por parte del Estado y sus instituciones; en la mayoría de los casos las familias han retornado por sus propios medios de forma individual y en algunos casos por grupos de familias.

El 4 de febrero del presente año, cerca de 33 familias indígenas del Pueblo Embera Dobida entre las cuales se registran 172 personas y 150 menores de edad, retornaron a su territorio ubicándose en un área del resguardo Jagual Chintadó que queda en cercanías a la boca del río Chimirridó en donde crearon el asentamiento que han llamado *Embera uru umara kincha*; debido a la falta de respuesta efectiva de las entidades responsables del proceso de retorno, la comunidad decidió dar inicio a su proceso de retorno sin acompañamiento del Estado con el acompañamiento de la organización indígena regional Asociación Wounaan de Urabá del Darién Chocoano -ASOWOUNDACH-.

Indebida afectación de los procesos organizativos de las comunidades

Los altos niveles de vulnerabilidad a que continúan expuestas las comunidades afrodescendientes e indígenas debido a la falta de respuesta efectiva por parte de las entidades del Estado, continúan incrementándose a medida que las AGC y ELN inciden en el debilitamiento de sus procesos organizativos.

La segunda semana de diciembre del 2016, en la comunidad Pavas del Consejo Comunitario de Quiparadó, tuvo lugar una asamblea eleccionaria con la cual, en acatamiento de lo reglamentado en la ley 70 de 1993 en materia de administración del territorio como propiedad colectiva de las comunidades afrodescendiente, la población se reunió en asamblea para elegir la nueva junta directiva; el ELN irrumpió en este escenario autónomo e impidió realizar la mencionada elección.

II) Cuenca del río Salaquí³:

Tras la incursión armada de las AGC a la cuenca del Truandó en el 2015, en la que las FARC-EP y el ELN obligaron su retiro parcial hacia la cuenca del Salaquí, entre el 2016 y el presente año las AGC han avanzado en la movilidad entre la cuencas del Truandó, Salaquí y el Cacarica, a través del uso de caños, canales y caminos, como rutas para interconectar dichos territorios, entre los que se encuentran los sectores de Riociego, Playa Bonita y Tamboral en la cuenca del río Salaquí, que permiten articularse a las cuencas de los ríos Truandó y Cacarica.

³ La cuenca del río Salaquí está constituida por el Consejo Comunitario del Río Salaquí y los Resguardos Embera de Yarumal, El Barranco y Salaquí Paveando

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 14 de 42

Señalamientos y estigmatizaciones

El copiamiento de las AGC de estos territorios ha implicado el incremento de amenazas, señalamientos y homicidios en contra de la población que permaneció en resistencia civil durante el control de las FARC-EP en esta cuenca, bajo la acusación de pertenecer a la guerrilla.

El 13 de octubre del 2016 la Defensoría del Pueblo reiteró a la Alcaldía de Riosucio, al ICBF, a la UARIV y a la Personería, la necesidad de adoptar acciones urgentes de prevención y protección que habían sido solicitadas desde el 16 de septiembre del 2016 en el marco de una sesión del Comité de Justicia Transicional, para atender de manera urgente el caso de tres familias pertenecientes a la comunidad afrodescendiente Tamboral de la cuenca del río Salaquí, los cuales, desde enero del 2016 se habían desplazado reiteradamente dentro de la subregión del Bajo Atrato, debido a las constantes amenazas de las AGC quienes los señalaban de colaboradores de las FARC-EP; el 25 de abril este grupo armado habría llegado hasta las viviendas de las tres familias destruyendo sus enseres y demás bienes.

Los tres núcleos familiares están compuestos por dos mujeres cabeza de hogar, una pareja de adultos y quince hijos, diez de ellos menores de edad entre los que se cuentan 4 niñas y 6 niños de los cuales 4 son menores de 5 años; desde el inicio de las amenazas, han huído resguardándose en diversas comunidades y sobreviviendo de la caridad de las personas sin poder lograr obtener las condiciones mínimas para la subsistencia. La presencia de las AGC impide su huida hacia el casco urbano de Riosucio.

El 9 de enero del 2017 las AGC asesinaron en la comunidad de Caño Seco, a dos de sus pobladores y arrojaron los cuerpos sin vida al río Salaquí; las víctimas fueron Juan de la Cruz Mosquera y Moisés Mosquera Moreno, padre e hijo respectivamente, quienes al parecer eran familiares de una integrante de las FARC-EP.

III) Cuenca del río Cacarica⁴

El anuncio de incursión armada de las AGC a la cuenca del Cacarica, ha sido difundido desde octubre del 2015; desde ese momento el monitoreo de la Defensoría del Pueblo ha permitido identificar la presencia de estructuras de hasta 400 combatientes de las AGC en espacios de ésta cuenca; a través de la comunidad Playa Bonita en la cuenca del río Salaquí, las AGC acceden por tierra al sector alto de la subcuenca de Balsas, la cual hace parte del río Cacarica, desde allí transitan dentro del territorio colectivo del Cacarica hacia las comunidades Varsovia, Balsas-Coquera, San José de Balsas, Teguerre, Bocachica, Balsagira, Bendito Bocachico y El Limón y hacia las zonas humanitarias Nueva Vida, Nueva Esperanza en Dios y la comunidad Bijao.

⁴ En la cuenca del río Cacarica se ubica el Consejo Comunitario del Río Cacarica (donde hay dos zonas humanitarias) y los resguardos Embera de Perancho, Peranchito y La Raya además limita con el parque Nacional Natural los Katios y la comunidad indígena de la étnia Wounaan Juin Pubuhur.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 15 de 42

En febrero del 2016, las AGC ocuparon la comunidad de Playa Bonita en la cuenca del río Salaquí y retuvieron allí a dos jóvenes (un hombre y una mujer) de la comunidad de Balsagira; el joven fue retenido por varias horas, mientras que la mujer fue víctima de amenazas, intimidaciones y agresiones sexuales por parte de los hombres armados.

El 16 de abril de 2016, las AGC incursionaron a la Comunidad de Teguerré permaneciendo ahí durante dos días con tropas fuertemente armadas por lo que se generó confinamiento, restricción a la movilidad y se incomunicó a la población. Durante esa incursión las AGC anunciaron que ingresarían también a las comunidades Balsagira y Bocachica.

En este mismo mes, integrantes de la organización CAVIDA fueron señalados y amenazados de muerte por las denunciar la incursión de las AGC a la cuenca del río Cacarica; aunque CAVIDA cuenta con medidas de protección otorgadas por parte de la UNP, dichas medidas estuvieron desactivadas desde mediados del mes de marzo hasta mayo del 2016, debido a que las dos embarcaciones asignadas como medidas del esquema colectivo de protección que garantizarían el transporte de víveres y personas, estuvieron en mantenimiento durante este periodo de tiempo sin procurar otra medida de prevención y protección que garantizara la movilidad de la colectividad durante este tiempo.

El 28 de abril de 2016, Elías Pertuz, habitante de la comunidad de Teguerré fue asesinado por integrantes de las AGC, en el contexto de una reunión impuesta a la comunidad de Playa Bonita. Delante de 200 personas las AGC dispararon contra la víctima, tras acusarlo de ser informante de la guerrilla, así mismo cometieron vejámenes contra el cadáver y le informaron a la población que en adelante no iban a permitir más “sapos” en el territorio y que tenían identificadas a las personas que han hecho denuncias sobre la presencia de las AGC.

El 11 de agosto de 2016, miembros de las AGC arribaron a la comunidad de Balsitas la Coquera, donde establecieron un campamento; al 16 de agosto hombres armados de las AGC llegaron a la comunidad de Varsovia, donde realizaron nuevos señalamientos e intimidaciones, y el 18 de agosto llegaron a las comunidades de Montañita, Bocachica, Balsagira y Teguerré.

El 4 de septiembre del 2016, en la cuenca del río Cacarica, el ELN y las AGC habrían estado a punto de sostener combates debido al ingreso de ambos grupos a una zona de control entre el caño Cirilo y la zona humanitaria de Nueva Vida.

En el mes de enero del 2017 un numeroso grupo de integrantes de las AGC adscritos al Bloque Darién, se habrían trasladado desde los municipios de Acandí y Unguía para reforzar las estructuras presentes en Riosucio y Carmen del Darién. De esta manera el 12 de enero, más de doscientos integrantes de las AGC ocuparon la comunidad Bijao del Consejo Comunitario de Cacarica y desde ahí avanzaron hacia la zona Humanitaria Nueva Esperanza en Dios, en la cual violaron el mandato comunitario y humanitario de no ingreso de actores armados al territorio de la zona humanitaria.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 16 de 42

Los integrantes de las AGC habrían llegado el 12 de enero del 2017 a la zona humanitaria Nueva Esperanza amenazando a la población y anunciando que buscaban, con lista en mano a unas personas que asesinarían y que no encontraron; sin embargo dejaron el mensaje amenazante de que incursionarían prontamente a la otra zona humanitaria del territorio colectivo conocida como Nueva Vida.

Esa situación generó zozobra y nuevos desplazamientos al interior del territorio colectivo, y hacia otras zonas del país por lo que siete integrantes del territorio colectivo de Cacarica que habitaban en las comunidades Bijao y en la Zona Humanitaria Nueva Vida, se desplazaron definitivamente de la subregión del Bajo Atrato. Es de destacar que una de esas siete personas desplazadas ejercía el rol de presidente del consejo comunitario local de Quebrada Bonita y otra hace parte del movimiento político Marcha Patriótica.

El hecho de que los líderes sociales y autoridades tradicionales sean víctimas del desplazamiento forzado para salvaguardar sus vidas y la de sus familias, evidencia la estrategia contrainsurgente de las AGC, a través de la cual pretende desestructurar, debilitar y fragmentar los procesos organizativos de base.

En el caso del desplazamiento a que se vieron obligadas las siete personas antes mencionadas, se destaca la reacción del Ejército, la Armada Nacional, la Policía y la Unidad Nacional de Protección a la solicitud de la Defensoría del Pueblo para brindar la protección física que garantizara la vida e integridad de las personas facilitando su evacuación helicóptada, fluvial y terrestre.

No obstante, el desplazamiento forzado es una grave violación a los derechos humanos, agravada por tratarse de sujetos de especial protección constitucional para quienes han sido ordenadas medidas cautelares por la CIDH. En ese sentido, urge que de manera integral las instituciones civiles y militares responsables de implementar acciones de prevención y protección que garanticen el goce efectivo de derechos para la población civil de la subregión del Bajo Atrato.

Esas acciones violentas conocidas y advertidas por la Defensoría del Pueblo⁵ han generado una grave situación de riesgo para cerca de 4.500 personas que habitan el territorio colectivo de Cacarica distribuidas en 23 comunidades entre las que se encuentran San José de Balsas, Bijao, Varsovia, Teguerré, Bocachica, Bendito Bocachico, La Coquera, dos zonas humanitarias (Nueva Vida y Nueva Esperanza en Dios) y las comunidades Indígenas de

⁵ Entre los diversos documentos (informes y oficios) emitidos por la Defensoría del Pueblo advirtiendo a las autoridades civiles y militares del orden local, regional, departamental y nacional, frente a las mencionadas situaciones de riesgo para la población civil y solicitando la adopción de medidas urgentes de prevención y protección, se encuentran: El Informe de Riesgo 031-09.A.I. emitido el 31 de diciembre del 2009 y las cuatro notas de seguimiento de dicho informe de las cuales la última es la 001-16 emitida el 18 de enero del 2016; todas esas cuatro notas de seguimiento fueron elevada a nivel de alerta temprana por la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas. En ese mismo sentido la Defensoría emitió los siguientes oficios: No 6033-000200 del 06 de septiembre del 2016; No 4090-01-36-206 del 12 de octubre del 2016; No 404001-2074-16 del 23 de diciembre del 2016; No 404001-0030-17 del 30 de enero del 2017; No. 6033-00154001 del 12 de febrero del 2017; 6033-001560001 del 13 de febrero del 2017 y No 4090-01-002-2017 del 13 de marzo del 2017.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 17 de 42

Bekerá Perancho, Padadó, La Raya Guamal y Juin Pubhuur, vecinas del Consejo Comunitario de Cacarica.

De igual manera durante el mes de enero del 2017 el Sistema de Alertas Tempranas alertó sobre el incremento en la utilización ilegal de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de las AGC; dichas acciones violentas estuvieron acompañadas por amenazas perpetradas contra líderes, lideresas y autoridades étnicas.

En el caso de la comunidad de Balsitas La Coquera, la Defensoría del Pueblo manifiesta su especial preocupación y reitera la denuncia de la permanencia de las AGC en dicho lugar, desde finales desde agosto de 2016; esta comunidad está localizada en una zona estratégica para el tránsito hacia diversos sectores de la cuenca del río Cacarica y la subregión del Bajo Atrato en general, es paso hacia los municipios de Unguía y Acandí en la subregión del Darién y hacia zonas de frontera con Panamá mediante el uso de caminos naturales. Esos factores llevaron a que a finales de la década de 1990 las Autodefensas Unidas de Colombia establecieran una de sus principales bases de operaciones en esa comunidad en la cual el máximo jefe del Bloque Elmer Cárdenas (BEC) conocido como alias el Alemán habría adquirido hectáreas de tierra que en la actualidad (marzo del 2017) son objeto de proceso de restitución de tierras en el marco del decreto ley 4633 del 2011.

Sobre esta comunidad en la segunda nota de seguimiento al Informe de Riesgo No. 031-09 el SAT de la Defensoría del Pueblo advirtió:

“Esta acción hace parte de una estrategia de algunos empresarios y ocupantes de mala fe que ante la resistencia civil, los retornos no acompañados y la debilidad institucional para la atención y el seguimiento a los casos, usan la violencia para mantener el despojo de las tierras. Esta violencia se ejerce a través de las estructuras del grupo post desmovilización de los Urabeños o AGC quienes rondan por las zonas humanitarias, controlan los caminos y amenazan a las comunidades.

Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Urabeños, que se derivaron de las estructuras del Bloque Elmer Cárdenas (BEC) de las desmovilizadas AUC, estarían conformadas por ex integrantes de las autodefensas que aún mantienen el control del territorio y que en la subregión del Bajo Atrato realizan actividades relacionadas con el cultivo, procesamiento y comercialización de la coca, la custodia y el uso de las tierras despojadas a las comunidades donde se han establecido extensos cultivos de banano y proyectos de ganadería extensiva, y afectan la autonomía territorial de las comunidades étnicas, mediante la coerción y los ofrecimientos económicos”.

La Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de ofrecimientos a las comunidades para incentivar proyectos agroindustriales como la siembra masiva de plátano, banano, cacao y ganadería extensiva por parte de empresarios, algunos de los cuales han exaltado la ventaja que representa poder aprovechar cerca de un kilómetro de cable vía que quedó construido en territorios de la comunidad Balsitas y La Coquera con posterioridad al despojo de tierras que se dio allí por parte del BEC.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 18 de 42

En el mes de enero de 2016, se registra la presunta desaparición forzada de Luis Cartagena, perteneciente a la comunidad de Balsagira de la cuenca del Cacarica, desaparición que se presume tendría relación con el ingreso de las AGC a ese territorio. Un año después, el 17 de enero del 2017 tiene lugar la desaparición forzada y el presunto homicidio de los ciudadanos Andrés Ernesto Muñoz Andrade y Jaime Díaz Urbano, ocurrido en la comunidad de San Higinio en el territorio colectivo de Cacarica y, el 13 de marzo del 2017 se registra la desaparición del señor Daniel Rosero Goyes oriundo de la ciudad de Pasto, ocurrido en la misma comunidad.

En los tres casos referidos se presume el homicidio de las víctimas, al parecer con la autoría de las AGC; se trata de personas que no hacían parte del Consejo Comunitario y que habrían ingresado al territorio a desarrollar actividades económicas relacionadas con la explotación de madera; pese a que el Consejo Comunitario acompañó a las familias de estas víctimas de desaparición forzada en la solicitud a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría el primero de marzo de los corrientes, para que se realice la exhumación de los cadáveres que se hallarían en una fosa común dentro del territorio colectivo, no se ha recibido respuesta.

IV) Cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó

A los territorios colectivos de los consejos comunitarios y resguardos indígenas que conforman las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó, ha llegado también como en la margen occidental del río Atrato, la expansión y consolidación de las AGC en zonas dejadas por las FARC-EP.

Se destaca que en esa área geográfica que corresponde a parte de la margen oriental del río Atrato y que está localizada mayoritariamente en el municipio Carmen del Darién, no se está desarrollando una confrontación armada de las AGC con ninguna guerrilla, dada la ausencia del ELN en ese territorio y la concentración de la totalidad del frente 57 de las FARC-EP ceñida a diez hectáreas de tierra que hacen parte del área definida como Punto Transitorio de Normalización (PTN) conocido oficialmente como Brisas, La Florida pero que en la práctica está situado en territorios de la comunidad Cacacolí la cual hace parte del consejo comunitario de Curvaradó en el municipio Carmen del Darién.

La Defensoría del Pueblo observa un alto nivel de riesgo en el fortalecimiento del cerco de las AGC en los territorios cercanos a la localización del PTN Brisas, La Florida, que pudiesen implicar alguna acción militar en contra de los integrantes de las FARC-EP concentrados allí en cumplimiento de los acuerdos de la Habana.

En ese sentido, la localización de ese PTN corresponde a un área geográfica en la que durante años grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC han tenido presencia y control territorial, lo que representa un riesgo para los combatientes en proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil y política del país, así como para las comunidades cercanas al punto.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 19 de 42

No obstante, frente a los riesgos a que está expuesta la población civil cercana a dicho PTN como en el caso de las comunidades Caracolí y La Florida, la Defensoría del Pueblo ha recibido de parte de esa población, expresiones de apoyo y respaldo al proceso de paz suscrito entre el gobierno y las FARC-EP, las cuales han estado acompañadas de numerosas preocupaciones referentes a la falta de información oficial sobre el contenido de los acuerdos de la Habana y lo que significa la intervención estatal en dicho contexto para sus comunidades.

El hecho de que organizaciones sociales y eclesiásticas del Bajo Atrato (ASCOBA, La Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Riosucio Chocó, CINEP, FISH, COMPAS, CAVIDA, CAMIZBA, ASOWAUNDACH, Consejos Comunitarios del Darién y Consejos Comunitarios del Bajo Atrato) se hayan constituido en lo que denominaron un “comité civil de seguimiento a los acuerdos”, conformado el 6 de febrero de 2017 en Riosucio, con el propósito de monitorear el cumplimiento de los acuerdos de la Habana, es un acto que da cuenta del interés de la población civil por aportar con su participación al avance del proceso de post acuerdo en que se encuentra el país para otorgarle mayor legitimidad.

Sin embargo, este hecho en tanto puede connotar un mayor grado de posicionamiento de líderes, lideresas, autoridades étnicas y tradicionales y de organizaciones sociales, en materia de exigibilidad de sus derechos étnico territoriales, representa también mayores riesgos por la presencia y accionar de grupos armados ilegales como las AGC, que han proferido amenazas contra la vida, la integridad personal, la seguridad y la libertad como parte de su estrategia para consolidar el control social y territorial.

En esa lógica, las acciones que en materia de derechos humanos implementen defensores y defensoras de derechos humanos adscritos a organismos estatales, de la sociedad civil u ONG´s, en torno al proceso de post acuerdo en que se encuentra el país y de la restitución de derechos territoriales, podrían traducirse en la perpetración de acciones contrainsurgentes por parte de las AGC.

Durante una comisión humanitaria de verificación realizada en terreno por la Defensoría del Pueblo, se verificó la incursión de las AGC al territorio del Resguardo indígena Urada Jiguamiandó en el municipio Carmen del Darién, el 10 de agosto del 2016; un centenar de integrantes de las AGC habría incursionado portando uniformes de uso privativo de las fuerzas militares, así como armas de corto y largo alcance, ingresando por inmediaciones del río Tamboral dirigiéndose hacia territorios del resguardo Chontadural Cañero del municipio de Mutatá Antioquia en un recorrido efectuado en cercanía al PTN a seis horas de camino para llegar.

Durante esa incursión las AGC secuestraron a dos jóvenes indígenas del resguardo Urada Jiguamiandó a quienes obligaron a servirles de guías durante dos días, mientras que de manera amenazante fueron interrogados sobre la presencia y ubicación de integrantes de la guerrilla en la zona.

Una vez los líderes, lideresas y autoridades tradicionales sobre este hecho, cerca de 300

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 20 de 42

indígenas realizaron una minga dentro de su territorio para localizar al grupo armado, rescatar a los jóvenes secuestrados y señalarle a ese grupo armado ilegal que no aceptaban que ningún grupo armado irrumpiera ni permaneciera en el interior del resguardo.

No obstante, la minga no pudo dar el mensaje a las AGC debido a que sólo encontraron de ese grupo ilegal el rastro dejado en el espacio en donde habían acampado antes de salir del territorio del resguardo y, aunque la minga se encontró con tropa del Ejército Nacional, estos manifestaron no haber podido localizar a los integrantes de las AGC por lo cual no realizaron ninguna acción efectiva de protección en favor del pueblo indígena, objeto de medidas cautelares de la CIDH⁶ para la protección de sus derechos territoriales y a favor de quien la Corte Constitucional Colombiana ordenó medidas de protección a través de la sentencia T-769/09.

Esa acción de oposición, resistencia y exigibilidad de derechos efectuada por los integrantes del resguardo indígena mediante la minga, fue respondida por las AGC con amenazas directas difundidas oralmente en agosto, en contra de las autoridades tradicionales del resguardo.

Es pertinente señalar que en el momento de la incursión de las AGC y hasta la actualidad, el resguardo se encuentra en etapa de alistamiento para la caracterización establecida en el decreto ley 4633/11, como parte de la fase de la etapa administrativa de restitución de derechos territoriales; los actos violentos perpetrados por grupos armados alteran negativamente su avance, al generar zozobra en la población que debe participar en éste, debido a la falta de garantías de seguridad necesarias para su normal desarrollo.

Las AGC buscan ampliar la captación de las rentas provenientes de la exacción de la minería ilegal con maquinaria pesada que se desarrolla dentro del resguardo, de la explotación ilegal de la madera y la siembra de cultivos de uso ilícito que se realiza principalmente en áreas del resguardo y que tiene como correlato un proceso de repoblamiento promovido por este grupo.

⁶ “El 25 de febrero de 2010, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de 87 familias de la Comunidad Alto Guayabal-Coredocito, del Pueblo Emberá, declarada "So Bia Drua" - área humanitaria, del Resguardo Indígena Uradá Jiguamiandó, Municipio de Carmen del Darién, Departamento de Chocó, Colombia. En la solicitud de medida cautelar se alega que esta comunidad habría sido objeto de actos de violencia que pusieron en riesgo sus vidas e integridad personal. Se alega, entre otros hechos, que el 30 de enero de 2010, dos helicópteros y un avión de las fuerzas armadas habrían realizado un ametrallamiento y bombardeo a 300 metros del asentamiento principal de la comunidad, dando con la casa de una familia donde se encontraban tres adultos y dos niños, que resultaron heridos. Se indica, por ejemplo, que el señor José Nerito Rubiano Bariquí fue herido en el tórax con arma de fuego, a raíz del cual sufrió ruptura de columna vertebral y quedó parapléjico. Según los solicitantes de la medida, la presencia militar en la zona estaría relacionada con la reanudación de la explotación minera. La Comisión Interamericana solicitó al Estado de Colombia que adopte las medidas necesarias a fin de proteger la vida e integridad personal de 87 familias de la Comunidad Alto Guayabal-Coredocito; que concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes; y que informe sobre las acciones de investigación adoptadas respecto de los hechos que dieron lugar a la adopción de medidas cautelares a fin de remover los factores de riesgo para los beneficiarios”. Ver: INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS 2010. Pág. 48.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 21 de 42

En las cuatro notas de seguimiento que al 18 de enero del 2016 se han elevado al nivel de alerta tempranas por parte de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas, se ha documentado la forma en que grupos posdesmovilización de las AUC, en la subregión del Bajo Atrato, captan rentas de ese tipo de economías ilegales e incluso de economías legales.

En ejercicio de su derecho constitucional, el Pueblo Embera del resguardo Urada Jiguamiandó realizó una asamblea extraordinaria entre el 22 y el 24 de diciembre del 2016 en la comunidad Alto Guayabal. Allí analizaron las problemáticas generadas por el desarrollo de economías ilícitas dentro del territorio del resguardo por lo que la asamblea tomó la decisión de prohibir la minería ilegal con motobomba y retroexcavadora, el corte y comercialización de madera y solicitó a las autoridades competentes que controlen la expansión de cultivos ilícitos en su territorio, denunciando la presencia de las AGC en áreas cercanas al mismo. La asamblea en su función de ser la máxima autoridad del resguardo, consignó en un comunicado público en las decisiones adoptadas⁷. Esta decisión desencadenó las amenazas de muerte por parte de las AGC principalmente contra Argemiro Bailarín, Cabildo Mayor Embera del Resguardo Urada Jiguamiandó (CAMERUJ), contra de las autoridades tradicionales del resguardo y contra la población indígena del resguardo que se oponga al control social y territorial de las AGC.

Estas amenazas fueron denunciadas ante la Personería del municipio de Murindó, Antioquia, el 30 de enero del 2017; el 10 de marzo del 2017, en el municipio de Mutatá, la Defensoría Delegada para Indígenas y minorías étnicas de la Defensoría del Pueblo, participó de una reunión convocada por las autoridades indígenas de Urada Jiguamiandó con asistencia entre otras entidades, de CODECHOCÓ y la Fuerza Pública, en la que nuevamente se puso en conocimiento de las entidades, el elevado nivel de riesgo a que están expuestas las autoridades indígenas.

A partir de dicha reunión se registran nuevas amenazas de las AGC, desde el corregimiento de Mutatá conocido como Pavarandó Grande, que estarían anunciando que en el caso de una nueva erradicación de cultivos ilícitos en la zona, o si es quemada alguna maquinaria que esté siendo utilizada para la explotación minera en el territorio de Urada Jiguamiandó, el Cabildo mayor sería asesinado.

Es de señalar que algunas de las autoridades indígenas del Resguardo cuentan con esquemas de protección otorgados por la UNP sin enfoque diferencial ni territorial; en la mayoría de los casos consiste en la dotación de un teléfono celular a ser usado en un área geográfica donde no hay cobertura o la señal es deficiente o en subsidios de transporte que en ocasiones son pagados con hasta cuatro o cinco meses de retraso.

Frente a este hecho es urgente que se activen y refuercen medidas de prevención y protección adecuada para las autoridades indígenas del resguardo Urada Jiguamiandó,

⁷ Ver el comunicado en: <http://justiciaypazcolombia.com/Resguardo-indigena-prohibe-la-extraccion-de-madera-y-la-mineria-con>

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 22 de 42

señalando en particular a la UNP, la urgencia de realizar una valoración étnica y colectiva de los riesgos para garantizar la eficacia y pertinencia del esquema a proveer.

La necesidad de aplicar el enfoque diferencial étnico para la implementación de las medidas de prevención y protección implica entre otros aspectos, que las entidades responsables de implementar acciones que garanticen los derechos de la población, tengan en cuenta, por ejemplo, que en el territorio del Resguardo Urada Jiguamiandó se presentan grandes dificultades para establecer comunicación vía celular, son inexistentes las vías carretables por lo que gran parte de los recorridos se realizan vía fluvial o por caminos de herradura.

Así mismo, la protección colectiva con enfoque étnico implica que las intervenciones que realice la Fuerza Pública deben contar con el consentimiento libre e informado consagrado en el convenio 169 de la OIT y acatadas en diversas resoluciones y directrices proferidas por el Ministerio de Defensa.

El territorio colectivo de Consejo Comunitario de Jiguamiandó se encuentra en proceso de restitución territorial por orden de la Corte Constitucional en el Auto del 18 de mayo del 2010. En el transcurso de cerca de 7 años para lograr restituir material y efectivamente el territorio a sus dueños, se ha avanzado en el cumplimiento de algunas órdenes como es el caso del auto censo, la caracterización socioeconómica que se constituye en información primaria para la reparación colectiva y el proceso de retorno, la caracterización territorial realizada por el extinto INCODER con la cual se inició el reamojonamiento para los desalojos de ocupantes poseedores de mala fé.

En desarrollo del punto 6 (ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC EP) relativo a Implementación, verificación y refrendación, en el capítulo étnico (6.2), subpunto 6.2.3. relativo a salvaguardas y garantías, en su literal “d: En materia de solución del problema de las drogas ilícitas”, estableció que: “Como un gesto de voluntad de paz, reparación y humanidad, el Gobierno Nacional, las FARC-EP y las organizaciones representativas de los pueblos étnicos se comprometen a desarrollar un programa de asentamiento, retorno, devolución y restitución de los territorios del pueblo indígena Nukak, el pueblo Embera Katío del Alto San Jorge Resguardo Cañaverál, así como del territorio del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera y Curvaradó y Jiguamiandó”.

(Subrayas y negritas fuera del texto original).

De forma paralela la Unidad Nacional de Protección ha implementado esquemas de protección colectiva e individual para salvaguardar la vida de las personas que están liderando el proceso de restitución y que han sido víctimas de numerosas amenazas e intimidaciones.

Sin embargo, como lo ha advertido la Defensoría del Pueblo, el cumplimiento de lo ordenado en el auto 18 de mayo del 2010 es parcial, debido a que aún no se ha culminado el proceso de desalojo y saneamiento del territorio lo que permite que los terceros

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 23 de 42

interesados económicamente en el territorio, continúen ejerciendo presión directamente o a través de los administradores de las fincas que se han constituido en el marco del proceso de despojo.

Desde esa perspectiva, los integrantes del Consejo Comunitario de Jiguamiandó, continúan siendo objeto de amenazas contra su vida por el hecho de ejercer sus derechos étnico territoriales visibilizando las acciones violentas que contra ellos implementan las AGC articuladas a poderes económicos que guardan intereses para el desarrollo de monocultivos de palma aceitera, siembra de plátano y banano a gran escala, así como para la explotación de madera, extracción de oro y la proyección de utilizar las aguas del río Jiguamiandó en la construcción una obra para la generación de energía que podría articularse a otra fase del proyecto de Urrá.

Algunos de los líderes del Consejo Comunitario de Jiguamiandó, debido al elevado nivel de riesgo que enfrentan, cuentan con medidas colectivas e individuales de protección con serias falencias relacionadas con la falta de cubrimiento de las medidas a integrantes del consejo comunitario en riesgo, la demora en la respuesta de la UNP y el CERREM que sobrepasa en ocasiones hasta en cuatro veces, los límites de tiempo de respuesta establecidos por ley, la tardanza entre cuatro y cinco meses para pagar subsidios de transporte otorgados como medidas de protección y la falta de mantenimiento de los vehículos dispuestos para su esquema protector.

Una comisión de la Defensoría del Pueblo que del 18 al 20 de enero del 2017 apoyó en la vereda Llano Rico del municipio Carmen del Darién, la realización de un taller sobre minería ilegal para integrantes de las comunidades del Consejo Comunitario de Curvaradó, fue testigo de que al amanecer de ese 19 de enero, el miedo se instaló en los habitantes de la vereda Llano Rico debido a que numerosas viviendas y negocios del lugar fueron marcados con las siglas “AGC” aludiendo a la presencia y control de ese grupo armado ilegal tanto en la comunidad como en la sub región del bajo Atrato.

Dicha acción de las AGC, que se dio en el tiempo y lugar en que las autoridades étnicas recibían formación en derechos sobre la minería, constituye una amenaza para quienes se opongan a la minería ilegal en sus territorios, contrario al Auto del 18 de mayo de 2010 en el que se ordena “al Ministerio del interior que aplique lo previsto en el Decreto 2007 de 2001, con el fin de congelar a partir del presente Auto, todas las transacciones relativas al uso, posesión, tenencia, propiedad o explotación agroindustrial o minera de predios amparados en el título colectivo de las cuencas del río Curvarado y Jiguamiando, e impedir que se realicen transacciones sobre este territorio que puedan hacer nugatoria su restitución efectiva. Sobre tales transacciones opera la presunción de ilegalidad a que hace referencia el Auto 008 de 2009”.

En ese sentido la Defensoría del Pueblo ha observado que en la subregión del Bajo Atrato, como en el caso del consejo comunitario de Curvaradó, se continúan desarrollando actividades de minería ilegal sin que las entidades competentes logren establecer acciones efectivas para su control.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 24 de 42

Entre el 9 y el 20 de enero del 2017 la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada realizó una serie de actividades con el consejo comunitario de Curvaradó consistentes en la revisión de informes comunitarios y la implementación de actividades de formación en derechos y de reconocimiento en terreno de afectaciones generadas por la minería ilegal.

Allí se identificaron afectaciones relacionadas con la contaminación de las fuentes hídricas de las cuencas Caño Claro, Apartadocito y Gengado que abastecen a las comunidades de Llano Rico, Caño Claro, Andalucía, Camelias, Buenavista, villa luz, Curvaradó Pueblo, Despensa Media, Despensa Baja y Apartadocito.

En la comunidad de Apartadocito valiéndose de un permiso presuntamente firmado por un representante del consejo comunitario el 16 de agosto del 2016 con el que se autorizó el ingreso de maquinaria pesada para adecuar vías de acceso al territorio colectivo, mineros instalaron dentro del territorio colectivo un cambuche con capacidad para albergar a veinte personas y desarrollaron actividades mineras en por lo menos tres hectáreas de tierra en predios que de acuerdo con lo ordenado en el Auto del 18 de Mayo de 2010 serán objeto de saneamiento para la restitución de tierras que allí se adelanta.

Mientras se realizaba dicha explotación ilegal la comunidad solicitó al Comandante de Policía de la estación de Pavarandó que interviniera, quien al parecer no desarrolló ninguna acción más allá de manifestar que la maquinaria que se encontraba en el lugar estaba solamente realizando adecuaciones de vías. Esta situación exacerba los conflictos internos frente a los usos del territorio e impide el avance hacia la restitución de derechos territoriales.

El 9 de marzo de 2017, el Sistema de Alertas Tempranas alertó sobre la posible ocurrencia de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, por la incursión de las AGC a la cuenca del río Jiguamiandó que llegó hasta un punto conocido como “Chocó-Tamboral-La Selva”; hasta ahí habrían llegado alrededor de 40 integrantes de ese grupo armado ilegal utilizando armas de corto y largo alcance y prendas de uso privativo de las fuerzas militares. Desde ese lugar las AGC habrían estado a tan solo una hora de camino de la comunidad indígena de Bidókera del resguardo Urada Jiguamiandó por lo que se reactivó el riesgo de que se presentaran nuevos desplazamientos masivos y confinamientos.

El 10 de marzo de 2017 se incrementó la situación de riesgo del Consejo Comunitario del río Jiguamiandó, el cual denunció amenazas por parte de las AGC en contra de tres miembros de la Junta del Consejo y 4 líderes de zonas humanitarias, situación que fue advertida por la Defensoría del Pueblo a las autoridades competentes el día 15 de marzo.

El 27 de marzo del 2017, la Defensoría solicitó a las entidades responsables implementar acciones de prevención y protección para los integrantes del consejo comunitario Jiguamiandó, debido al atentado con arma de fuego que dejó heridos a dos integrantes (un hombre y una mujer) de la comunidad conocida como Bracito que hace parte del Consejo Comunitario. El ataque presuntamente fue perpetrado por las AGC con el objeto de afectar

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 25 de 42

el proceso de restitución de tierras en que se encuentra actualmente incurso el territorio colectivo de Jiguamiandó.

El 15 de abril de 2017, se registra la incursión de las AGC al territorio colectivo de las comunidades de Puerto Lleras y Pueblo Nuevo de Jiguamiandó, quienes aprovechando el retiro de la fuerza pública dos semana antes, produjeron el desplazamiento de un número indeterminado de familias que huyeron hacia el monte para salvaguardar sus vidas.

V. Territorios colectivos de La Larga Tumaradó y Pedeguita Mancilla

En el marco del procesos de reclamación de derechos y restitución de tierras, se continúan produciendo amenazas contra líderes y lideresas, defensores/as de derechos humanos, autoridades étnico territoriales, campesinos y miembros de minorías étnicas; al igual que se continúan produciendo presiones y acciones violentas para impedir retornos y procesos organizativos de recuperación integral de territorios despojados por parte de personas vinculadas a presuntos despojadores.

En los territorios de La Larga Tumaradó y Pedeguita Mancilla las AGC mantienen un control social y territorial a través de estrategias que no implican la disputa armada con otros grupos armados ilegales ni la concentración de tropas de combatientes; las acciones de este grupo se sustentan en la permanente vigilancia y control de la población a través de los llamados puntos o personas que tienen como función reportar quien ingresa o sale del territorio.

También son objeto de vigilancia las diversas actividades institucionales y comunitarias que se realizan en el territorio con el propósito de conocer los avances de los procesos de exigibilidad de derechos y con base en esa información, realizar acciones de represión, amenaza e intimidación a autoridades étnicas, líderes, lideresas reclamantes de tierras y defensores/as de derechos humanos las cuales se orientan a perpetuar el despojo de tierras.

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha advertido sobre la existencia de estructuras de grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC en la subregión del Bajo Atrato articuladas a fuertes procesos de apertura de la frontera agrícola que para casos como La Larga Tumaradó y Pedeguita Mancilla, se materializan en la siembra extensiva de plátano, palma aceitera, la explotación de madera, ganadería extensiva y búfalos.

Esto, sumado al control que ejercen las AGC para la movilidad de la población en el territorio, ha representado que los dueños ancestrales del territorio se vean relegados a utilizar solo pequeñas áreas de sus territorios colectivos.

Entre los proceso de apertura agrícola en dichos territorios que se encuentran en proceso de restitución aún sin fallo por parte de un juez, el 7 de junio del 2016 la Asociación Agropecuaria Campesina (AGROMAR) y el Consejo Comunitario Pedeguita Macilla,

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 26 de 42

formalizaron ante Notaría un convenio en el que se plantea la explotación agroindustrial de veinte mil hectáreas de tierra del consejo comunitario durante un periodo de 100 años. Según lo establecido en el mencionado convenio, inicialmente se realizará explotación agroindustrial en tres mil hectáreas que están ubicadas entre la comunidad El Abierto y Santa Cecilia.

La implementación de actividades de explotación agroindustrial de las características antes expuestas sin la existencia de un fallo en materia de restitución de derechos territoriales se constituye en una contravención al normal desarrollo de dicho proceso y podría incrementar los niveles de riesgo de vulneración a los derechos a la vida, integridad y seguridad personal a que están expuestos líderes, lideresas y autoridades étnicas además de agudizar la fragmentación interna de procesos organizativos étnicos como el de Pedeguita Mancilla que durante el año 2013 y 2014 vio enrarecida la representatividad legal del consejo comunitario por impugnaciones que se realizaron a procesos eleccionarios de representante legal.

Los procesos de repoblamiento de los territorios colectivos de la Larga Tumaradó, Pedeguita Mancilla, Curvaradó y Jiguamiandó, como se documentó en las Notas de Seguimiento No. 001-16 y 001-15, han sido estrategias utilizadas por reconocidos latifundistas que se hicieron a grandes extensiones de tierra en el contexto en el que las AUC generaron desplazamiento forzado. De esta manera los despojadores han buscado afectar negativamente el avance de los procesos de restitución de derechos territoriales a los dueños ancestrales del territorio razón por la cual, en el caso del consejo comunitario de la Larga Tumaradó, el 12 de diciembre del 2014 el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó profirió, mediante el auto interlocutorio 0181, medidas cautelares a favor de dicho consejo comunitario contenidas en 15 órdenes y, el 15 de diciembre del 2016 el mismo juzgado profirió el auto interlocutorio 153 que contiene ocho órdenes de las cuales la primera hace referencia a prorrogar, por el termino de seis meses, la medida cautelar decretada en el auto 181 del 12 de diciembre del 2014 y sus autos aclaratorios.

En el territorio colectivo de la Larga Tumaradó que se extiende en los municipios antioqueños Mutatá, Chigorodó, Turbo y Riosucio, Chocó las medidas cautelares se han constituido en una medida de protección para la población retornada y en proceso de reclamación de sus derechos territoriales. No obstante, las agresiones contra estos por parte de despojadores, administradores de fincas que representan los intereses de latifundistas e incluso de integrantes de las AGC, no han cesado.

El 7 de junio del 2016 la Defensoría Regional Urabá alertó a las autoridades competentes para prevenir el riesgo de desplazamiento forzado al que estuvieron expuestos los integrantes de la comunidad Guacamayas del consejo comunitario La Larga Tumaradó por la incursión que a la comunidad realizaron el 07 de junio del 2016 seis hombres vestidos de civil que se identificaron como integrantes de las AGC y, portando armas de corto y largo alcance amenazaron a los habitantes de la comunidad, hurtaron dinero, diez celulares y cincuenta cabezas de ganado e instalaron el mensaje de que la población tenía que

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 27 de 42

desplazarse definitivamente del lugar; el riesgo de desplazamiento se agudizó debido a que la población manifestó sentirse desprotegida por la permanente ausencia de la fuerza pública en la zona y que, luego de ocurrido el hecho violento, llegaron al lugar el día siguiente y permanecieron en él sólo por espacio de cinco horas.

La falta de capacidad operativa manifestada por el Ejército y la Policía para hacer presencia permanente que brinde seguridad en comunidades como las del territorio colectivo de la Larga Tumaradó (tal como lo han expresado altos mandos militares en diversos escenarios y en el comité extraordinario de justicia transicional realizado el 30 de enero del 2017 en el municipio de Turbo), facilitaron que el 11 de junio del 2016 se presentara una nueva incursión a la comunidad Guacamayas, de personas armadas, hecho este que generó el desplazamiento de cinco núcleos familiares integrados por 19 personas.

Entre las prácticas violentas implementadas para promover el desplazamiento de las personas reclamantes de tierras que retornaron a territorios colectivos como la larga Tumaradó, la Defensoría del Pueblo continúa observando la utilización de panfletos amenazantes que dejan dentro de las viviendas de la población, así como el envenenamiento de fuentes de agua de las que se surte la población para el consumo humano.

En la comunidad Villa Eugenia el 29 de julio de 2016 tres perros de una familia reclamante de tierras que ha sido objeto de amenazas para que abandone el lugar, murieron luego de haber consumido el agua de un poso artesanal, situación que se repitió el 7 de septiembre del 2016, esta vez con un animal de carga.

Debido a las múltiples amenazas de que es objeto la población reclamante de tierras en la región del Bajo Atrato, en el caso de La Larga Tumaradó la Defensoría el 28 de junio del 2016 solicitó ante la Unidad Nacional de Protección, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, El ministerio de Defensa Nacional, La UARIV, La Gobernación de Antioquia y la Gobernación del Chocó, así como ante las alcaldías de Riosucio, Turbo y Mutatá, el reforzar de manera urgente del esquema de protección colectiva y adoptar medidas de prevención para el consejo comunitario la Larga Tumaradó.

En esa misma comunicación que fue emitida desde la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada se denunciaron las vulneraciones a derechos fundamentales en las acciones de lanzamiento debido a los excesos de fuerza, la participación de trabajadores de las fincas y la falta de atención y medidas de protección de los derechos fundamentales de las familias y personas que han sido desalojadas; de igual manera se advirtieron irregularidades en procesos de lanzamiento y notificaciones de desalojo contra personas que están protegidas en el marco del auto interlocutorio 181 de 2014 del 12 de diciembre de 2014, donde se suspenden los desalojos para la población retornada a la fecha de la emisión del Auto. Como se planteó en la mencionada providencia "...las órdenes que se emitan relacionadas con los desalojos, hará referencia solo a las familias que hasta el momento de esta decisión habían retornado al territorio del consejo comunitario la larga Tumaradó".

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 28 de 42

La Defensoría alerta sobre el riesgo de que se continúen consumando y generando amenazas contra la vida, integridad, seguridad y libertad de reclamantes de tierras, líderes, lideresas y defensores de derechos en la región del bajo Atrato debido a que, se ha advertido suficientemente el escenario de riesgos por parte de la Defensoría aún no se evidencia, de parte de las entidades competentes, la adopción y aplicación de medidas integrales y efectivas de prevención y protección para dicha población pero en contraposición a ello, se siguen perpetrando actos violentos que por la forma, modo y lugar como se desarrollan, dan cuenta de tener la intención de generar zozobra y terror en la población que asume la posición de seguir resistiendo en el territorio como acto de exigibilidad de sus derechos territoriales.

El asesinato de Porfirio Jaramillo Bogallo perpetrado el 29 de enero del 2016 en el territorio colectivo de La Larga Tumaradó, estuvo precedido de un hecho de suplantación de la fuerza pública por parte de los perpetradores del asesinato quienes haciéndose pasar por funcionarios de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional (DIJIN), lograron que el señor Jaramillo Bogallo se dispusiera a salir de su vivienda en horas de la noche para irse con ellos. De esa manera tres hombres vestidos de civil y portando armadas de corto alcance, le indicaron a Porfirio Jaramillo que debía irse con ellos ya que hacían parte del esquema de protección que le habían asignado y que tenía información de que su vida corría peligro si permanecía en su vivienda. Así el señor Jaramillo Bogallo de 63 años de edad y quien en vida fuera reclamante de tierras en la comunidad Guacamayas e integrante del consejo comunitario de dicha comunidad, seguidamente apareció muerto con evidentes signos de tortura en su cuerpo y con heridas producidas con arma blanca.

El hecho violento de tortura representa un mensaje de terror dirigido a los pobladores y personas que se encuentran en la subregión del Bajo Atrato, en las mismas o similares condiciones de reclamación de derechos que las que tuvo en vida el señor Bogallo. Al igual que lo representa el hecho que toda la familia del señor Bogallo que vivía con él en la vereda Guacamayas, incluso durante el periodo de velación del cuerpo previo al funeral de su familiar, recibieron amenazas de muerte por lo que se vieron en la obligación de desplazarse de la zona.

Al señor Jaramillo Bogallo la institucionalidad no le otorgó ningún esquema de protección pese a que su situación de riesgo fue puesta en conocimiento de la institucionalidad competente por parte de la Defensoría del Pueblo desde el 29 de diciembre de 2015 mediante oficio No. 6033-001320.

Al evidenciar la falta de respuesta efectiva para conjurar el nivel de riesgos individuales y colectivos advertidos, el 16 de agosto de 2016 la Defensoría envió oficios a la UNP y a la Fuerza Pública reiterando la solicitud de protección de los derechos a la vida, libertad e integridad del señor Porfirio Jaramillo. Adicionalmente la Defensoría del Pueblo envió alrededor de 30 oficios entre julio del 2015 y el 1° de diciembre de 2016, con los que puso en conocimiento de las autoridades competentes las situaciones individuales y colectivas de riesgo en el territorio colectivo de La Larga Tumaradó.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 29 de 42

Porfirio Jaramillo Bogallo, así como otros reclamantes de tierras y de derechos territoriales de la subregión del Bajo Atrato, en repetidas ocasiones había sido víctima de señalamientos, amenazas e intimidaciones que la Defensoría del Pueblo puso en conocimiento de las autoridades competentes en aras de que estas garanticen los derechos individuales y colectivos de la población. No obstante, el asesinato del señor Jaramillo a manos de presuntos integrantes del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC conocido como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia los cuales se articulados a opositores del proceso de restitución de tierras, evidencia que continúan agudizándose los riesgos para la población en un contexto en el que las entidades responsables, aun siendo advertidas suficientemente del escenario de riesgo, dan cuenta de tener profundas falencias para brindar respuestas efectivas, oportunas y eficaces para garantizar los derechos de la población reclamante de tierras y de derechos territoriales.

VII. Casco urbano de Carmen del Darién y Riosucio y corregimiento Belén de Bajirá

Las tensiones políticas que se mantienen entre los departamentos de Antioquia y Chocó en litigio por la adscripción territorial que comprende Belén de Bajirá, infieren el incremento de riesgos para líderes, lideresas y autoridades tradicionales.

Con ocasión del consejo de seguridad que el gobernador de Antioquia, Luis Pérez Gutierrez, desarrolló el 31 de enero del 2017 en Belén de Bajirá reiterando ahí la firme intención de Antioquia de adscribir formalmente a este municipio como parte del territorio de ese departamento, líderes, lideresas y autoridades étnicas locales oficiaron el 7 de febrero del 2017 a la Vice defensoría del Pueblo manifestando su preocupación por las amenazas que para su vida, seguridad, integridad personal y libertad, se derivan de los pronunciamientos públicos que al respecto hizo el gobernador de Antioquia⁸ y por las decisiones que finalmente se tomen frente al departamento al cual pertenece Belén de Bajirá.

En los cascos urbanos y en el corregimiento Belén de Bajirá persiste la fuerte presencia y control por parte de las AGC que se han establecido en las cabeceras para coordinar la acción militar en las zonas rurales y para vigilar la actuación de las entidades civiles y militares, de los líderes, lideresas, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos al igual que de organizaciones sociales, eclesiásticas, de cooperación internacional, ONG's y organismos de la ONU.

En estos lugares la agrupación armada ilegal opera vestida de civil desarrollando actividades de inteligencia y logística. El 07 de abril del 2016 el presidente Juan Manuel Santos anunció a los medios de comunicación que en un operativo liderado a nivel nacional por la Fiscalía especializada contra el crimen organizado, se capturó en Riosucio y Belén de Bajirá Chocó (y en tres municipios del Urabá Antioqueño), a 18 integrantes de las AGC cercanos a Luis Orlando Padierna Peña quien presuntamente sería lugarteniente de Dairo Antonio Usuga principal objetivo de la conocida operación Agamenóm de la fuerza pública.

⁸ Ver: <http://qradio.com.co/2017/02/22/luis-perez-acuso-al-igac-de-tener-intereses-oscuros-en-litigio-por-belen-de-bajira/> y <http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/6507-belen-de-bajira-mas-que-un-territorio-en-disputa>

Prevenición y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 30 de 42

Los detenidos además habrían estado implicados en el paro armado que el 30 de marzo del 2016 realizó las AGC en la región de Urabá y otros departamentos del país⁹.

En el municipio de Riosucio, fue capturado el 29 de junio del 2016 Emilio José Córdoba Mosquera y seis presuntos integrantes de su anillo de seguridad, quien sería uno de los integrantes de las AGC más buscados y presunto cabecilla del frente armado que opera en los municipios Riosucio y Carmen del Darién quien hizo parte de las Autodefensas Unidas de Colombia¹⁰.

Dichos centros poblados, por concentrar NNAJ en un contexto donde el desempleo y la pobreza persisten¹¹, se han constituido en lugares donde las AGC, utilizan y reclutan NNAJ. La resistencia física que caracteriza a jóvenes y adolescentes es uno de los principales factores que llevan a los grupos armados a focalizarse en esa población para utilizarla como “mulas” en el transporte de drogas por las trochas y caminos de las rutas de tráfico hacia el norte del continente que se conectan con Panamá. Los grupos armados ilegales ofrecen entre dos millones quinientos mil pesos y tres millones quinientos mil por transportar drogas en un recorrido que puede durar hasta 15 días de camino, ida y vuelta, desde áreas rurales de Riosucio hacia territorios de Panamá.

El control social que aplica las AGC en los centros poblados de Riosucio, Carmen del Darién y el corregimiento Belén de Bajirá se ha materializado a través de actos violentos en los que jóvenes y adolescentes han sido víctimas de homicidio y se han tenido que desplazar forzosamente para salvaguardar su vida debido a que las medidas de prevención y protección que las entidades locales aplican en favor de dicha población, son insuficientes para contener los riesgos descritos.

A través del oficio No. 6033-000177 la Defensoría del Pueblo solicitó a la Alcaldía de Riosucio, el ICBF, la Personería, la UARIV y a la Policía implementar, de manera urgente, mecanismos de prevención efectivos que prevengan el homicidio de NNAJ como el registrado el 24 de agosto del 2016 contra el menor de 15 años Steven Andrés Cuesta Correa, quien fue asesinado en el casco urbano de Riosucio, presuntamente por las AGC, como un acto de ajusticiamiento del grupo armado ilegal debido a que el adolescente, según versiones de la comunidad, había sido acusado de estar implicado en un robo a un local comercial de propiedad de un concejal de ese municipio.

Con posterioridad a esos hechos la Defensoría del Pueblo documentó y alertó a las autoridades competentes el 15 de septiembre del 2016, sobre las amenazas de muerte que seguidamente produjeron el desplazamiento forzado, desde el casco urbano de Riosucio, de un menor de 16 años de edad.

⁹ Ver: <http://www.cmi.com.co/colombia/santos-confirmando-captura-de-alias-el-negro-andres-cabecilla-del-clan-usuga/263147/>

¹⁰ <http://m.elcolombiano.com/capturan-a-tyson-uno-de-los-mas-buscados-de-los-urabenos-KH4485851>

¹¹ De acuerdo con el plan de desarrollo municipal (2016-2019) de Riosucio la tasa de desempleo para el municipio no ha sido estimada por el DANE ni por el DNP por lo cual se calcula con la tasa del departamento que asciende al 12,4% mientras que la del resto del país está solo en un dígito. En el caso de Carmen del Darién en el plan de desarrollo no se analizan el índice de desempleo pero de plantea en un 99% el empleo informal.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 31 de 42

El 19 de agosto del 2016 en Belen de Bajirá se registró el asesinato del joven Wilmar Córdoba quien fuera líder afrodescendiente e hijo de un representante de la organización AFRODES.

Cabe anotar que aunque el Ministerio del Interior desde el año 2014 asumió el compromiso de construir un plan de prevención y protección para la subregión del Bajo Atrato, que a la fecha no ha culminado su proceso de construcción, por lo que no ha sido socializado ni presentado ante la institucionalidad, pese a que el escenario de riesgo advertido no solo permanece vigente sino que se ha agudizado.

Desplazamiento Forzado y Confinamiento.

Los territorios colectivos de la margen occidental del río Atrato (Cacarica, Salaquí y Truandó) y los de la margen oriental del Atrato (Curvaradó, Jiguamiandó, Pedeguita Mancilla y La Larga Tumaradó), se caracterizan por tener diversos procesos de retorno voluntario no acompañados por las entidades del Estado¹²; hecho que se suma a los factores que incrementan la vulnerabilidad en los procesos organizativos de algunas autoridades étnicas en la subregión del Bajo Atrato, debido a las limitaciones particularmente de conocimiento formal y de capacidad económica, para acompañar a las comunidades que representan y para articularse con otras organizaciones locales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales, que acompañen los procesos de exigibilidad de los derechos étnico territoriales y para identificar autónomamente las estrategias de prevención y protección comunitarias que minimicen las afectaciones, generadas por el accionar de grupos armados ilegales que a través de la violencia atacan sus procesos organizativos.

La Defensoría Delegada para los Derechos de la Población desplazada en marzo del 2015 señaló en un informe sobre la “Estabilización Social y Económica de la Población Desplazada de la Región del Bajo Atrato (Chocó)”¹³ que el primer retorno masivo acompañado en el país por parte del Estado Colombiano se desarrolló en el Bajo Atrato, concretamente a las familias agrupadas en la organización CAVIDA, perteneciente al Consejo Comunitario de Cacarica en el año 2000; en ese momento retornaron alrededor de 2500 personas. Sin embargo, pese a que se estructuró un plan de retorno con la firma de acuerdos por parte de las Instituciones del Estado (Inclusive por ministros), no todos estos compromisos fueron cumplidos y dicho retorno no ha logrado restablecer los derechos de dicha población.

¹² En un informe sobre la “Estabilización Social y Económica de la Población Desplazada de la Región del Bajo Atrato (Chocó)” elaborado para la Corte Constitucional en marzo del 2015 por la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, se indica que en dicha región, a marzo del 2015, retornaron en total 1672 familias afrodescendientes (7810 personas). A la cuenca del río Cacarica retornaron 920 familias (4500 personas) que se distribuyeron en 23 comunidades; a la cuenca del río Truandó retornaron 129 familias (645 personas) que se distribuyeron entre los consejos comunitarios Clavellino, La Nueva, Bocas de Taparal, Dos Bocas, Truandó Medio y Río Quiparadó; y, finalmente a la cuenca del río Salaquí retornaron 622 familias (2665 personas) que se distribuyeron en 13 comunidades.

¹³ Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada. Informe “Estabilización Social y Económica de la Población Desplazada de la Región del Bajo Atrato (Chocó)”. Marzo del 2015. Pág. 12.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 32 de 42

La situación de la población indígena en materia de protección y retornos en la subregión del Bajo Atrato no es más alentadora que la de la población afrodescendiente en materia de retornos y protección; en el citado informe se expone que en el caso de las comunidades Indígenas (Emberas y Wounann) el Ministerio del Interior avanzó en la formulación de los planes de salvaguarda de forma general por Pueblos/Etnia; sin embargo estos planes de salvaguarda no han sido implementados por las Entidades responsables¹⁴.

En la margen occidental del Atrato (Truandó, Domingodó, Salaquí y Cacarica) persiste el riesgo de que se presenten revictimizaciones para los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes que se caracterizan por concentrar altos grados de vulnerabilidad frente al escenario de confrontación por el control social y territorial en que han quedado inmersas, aún dentro de sus territorios, en los que vulnerando los Derechos Humanos y violando principios como proporcionalidad y distinción consagrados en el DIH, las AGC y el ELN, ingresan de forma inconsulta a sus comunidades sin ninguna limitación, ni siquiera ante la presencia de entidades del orden civil que desarrollan misiones de acompañamiento y verificación humanitaria, tal como sucedió el 14 de marzo en la comunidad Domingodó Pueblo cuando una comisión interinstitucional integrada por la Defensoría del Pueblo, el Alcalde y el Personero de Carmen del Darién, fueron testigos del paso de una embarcación con cerca de 40 integrantes de las AGC que vestidos de civil iban en dirección a internarse en los territorios colectivos de esa cuenca.

La falta de efectividad de la respuesta institucional para la garantía plena de los derechos de la población, la cual se evidencian el poco avance en el cumplimiento de las órdenes que en materia de prevención y protección emitió la Corte Constitucional a través de la sentencia T-025/2004 y los Autos 004/09¹⁵ y 005/09¹⁶, se relaciona con que, en la subregión del Bajo Atrato se continúan presentando hechos victimizantes y situaciones de violencia que producen desplazamientos forzados y confinamientos.

La Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada de la Defensoría del Pueblo identificó que 29 comunidades afrodescendientes y 11 comunidades indígenas, han sido afectadas por riesgo de desplazamiento forzado y por el confinamiento producido por combates, reclutamiento forzado, instalación de AEI, MAP, generación de amenazas y presiones por parte de grupos armados.

Durante los años 2015 y 2016, 40 comunidades con una población aproximada de 2.001 familias (6.997 personas) fueron víctimas de desplazamiento y confinamiento de las cuencas de los ríos Truandó, Salaquí y Cacarica.

¹⁴ Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada. Informe “Estabilización Social y Económica de la Población Desplazada de la Región del Bajo Atrato (Chocó)”. Marzo del 2015. Pág. 15.

¹⁵ Auto referido a la Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004.

¹⁶ Protección de derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 33 de 42

TABLA: DESPLAZAMIENTOS Y CONFINAMIENTOS DE POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE CUENCAS DEL TRUANDÓ, SALAQUÍ Y CACARICA AÑOS 2015 AL 2016

Municipio Cuenca	COMUNIDAD	ÉTNIA	FAMILIAS	PERSONAS	VULNERACION DE DERECHOS
RIOSUCIO: CUENCA DEL RÍO TRUANDÓ	TRUANDO MEDIO	Comunidades Negras	75	275	Confinamiento y Desplazamiento, afectación por combates y Minas antipersonales
	DOS BOCAS		45	154	Confinamiento, afectación por combates y Minas antipersonales
	CLAVELLINO		57	164	Confinamiento y Desplazamiento afectación por combates y Minas antipersonales
	LA NUEVA		64	204	Confinamiento y Desplazamiento afectación por combates y Minas antipersonales
	TAPARAL		105	300	Confinamiento y Desplazamiento
	QUIPARADO PLATANILLO		35	88	Confinamiento
	EL LIMÓN		16	67	Confinamiento
	EL GRITO		15	25	Confinamiento, afectación por combates y Minas antipersonales
	VILLA HERMOSA		23	67	Confinamiento
	PAVAS		60	207	Confinamiento y Desplazamiento, afectación por combates y Minas antipersonales
RIOSUCIO: CUENCA DEL RÍO SALAQUÍ	AARENAL MEDIO	Comunidades Negras	56	167	Confinamiento y Desplazamiento
	CAÑO SECO		58	214	Confinamiento
	PLAYA AGUIRRE		32	44	Confinamiento y Desplazamiento, afectación por combates y Minas antipersonales
	SAN JOSÉ DE TAMBORAL		83	309	Confinamiento y Desplazamiento, afectación por combates y Minas antipersonales
	SALAQUICITO		67	177	Confinamiento
	REGADERO		119	320	Confinamiento y Desplazamiento, afectación por combates y Minas antipersonales, amenazas contra la población civil
	COCO ARENAL		54	176	Confinamiento y Desplazamiento, afectación por combates y Minas antipersonales
	PLAYA BONITA		47	160	Confinamiento y

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 34 de 42

Municipio	COMUNIDAD	ÉTNIA	FAMILIAS	PERSONAS	VULNERACION DE DERECHOS
Cuenca					Desplazamiento, Asesinato Selectivo, afectación por combates y Minas antipersonales
	LAS DELICIAS		18	29	Confinamiento y Desplazamiento
	RIO CIEGO		65	209	Confinamiento y Desplazamiento, afectación por combates y Minas antipersonales, amenazas a líderes comunitarios
	VILLA NUEVA TAMBORAL		61	168	Confinamiento y Desplazamiento
RIOSUCIO: SUBCUENCA BALSA RÍO CACARICA	VARSOVIA	Comunidades Negras	63	246	Confinamiento, alto riesgo de desplazamiento
	TEGUERRÉ		33	89	Confinamiento y amenazas contra la población, alto riesgo de desplazamiento
	BENDITO BOCACHICO		34	161	Confinamiento y amenazas contra la población, alto riesgo de desplazamiento
	SAN JOSÉ DE BALSAS		60	184	Confinamiento, amenazas contra la población y presiones de las AGC, alto riesgo de desplazamiento
	BOCACHICA		35	108	Confinamiento, alto riesgo de desplazamiento
	MONTAÑITA		29	107	Confinamiento
	BALSITA		60	178	Confinamiento
	BALSAGIRA		40	62	Confinamiento
RIOSUCIO: CUENCA DEL TRUANDÓ	JUIN DUUR	PUEBLO WOUNAAN	20	84	Confinamiento, presencia de minas, alto riesgo de desplazamiento.
	MARCIAL	PUEBLO WOUNAAN	60	270	Confinamiento, presencia de minas, alto riesgo de desplazamiento.
RIOSUCIO: CUENCA DEL RIO SALAQUI	PUEBLO ANTIOQUIA	PUEBLO EMBERA	42	181	Confinamiento
	PICHINDÍ		57	248	Confinamiento
	YARUMAL		30	115	Confinamiento
	QUIPARADÓ		37	190	Confinamiento
	UNIÓN CHAMÍ		28	152	Confinamiento
	PEÑAS BLANCAS		53	275	Confinamiento, amenazas y desplazamiento forzado, intento de reclutamiento forzado
	PAVARANDÓ		110	516	Confinamiento
	BARRANCO		30	130	Confinamiento, Amenazas contra líderes comunitarios
JAGUAL	114	524	Confinamiento		
TOTAL POBLACIÓN			2001	6997	

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 35 de 42

Durante el 2017 se han registrado los siguientes desplazamientos y confinamientos:

TABLA: DESPLAZAMIENTOS Y CONFINAMIENTOS DE POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE CUENCAS DEL TRUANDÓ, SALAQUÍ Y DOMINGODÓ AÑO 2017¹⁷

Municipio Cuenca	COMUNIDAD	ÉTNIA	FAMILIAS	PERSONAS	VULNERACION DE DERECHOS
RIOSUCIO: CUENCA DEL RIO TRUANDÓ	Juin Duur	Pueblo Wounaan	20	88	Desplazamiento y confinamiento
	Quiparádó	Pueblo Embera	37	190	Desplazamiento y Confinamiento
	Peñas Blancas		53	275	Confinamiento
RIOSUCIO: CUENCA DEL RIO SALAQUÍ	Pichindé	Pueblo Embera	57	248	Confinamiento
	Yarumal		30	115	Confinamiento
	Unión Chamí		28	153	Confinamiento
	Pavarandó		110	575	Confinamiento
	Barranco		30	130	Confinamiento
RIOSUCIO: CUENCA DEL RIO TRUANDÓ	Truandó medio	Comunidades afrodescendientes	57	228	Confinamiento y Desplazamiento
	Clavellino		61	214	Confinamiento y despazamiento
	Quiparádó		41	212	Confinamiento y desplazamiento
	Pavas		20	80	Confinamiento y desplazamiento
	La Nueva		28	122	Confinamiento y desplazamiento
	Bocas de taparal		67	268	Confinamiento y desplazamiento
CARMEN DEL DARIÉN: CUENCA DEL RÍO DOMINGODÓ	Bocas de Chicao	Comunidades afrodescendientes	25	60	Desplazamiento y confinamiento
CARMEN DEL DARIÉN: CUENCA DEL RÍO TRUANDÓ	Unión chogoroto	Pueblo Embera	120	***	Confinamiento
	Jagual	Pueblo Embera y Pueblo Wounaan	133	606	Confinamiento
	Marcial		78	303	Confinamiento

Restricciones a la movilidad por uso e instalación de MUSE, MAP Y AISE

La ocurrencia de accidentes e incidentes con AEI, MAP y MUSE en contextos geográficos, sociales y territoriales como los de la subregión del Bajo Atrato la cual se caracteriza por su aislamiento de los principales centros urbanos regionales, la falta de infraestructura de comunicaciones (vial, fluvial, aérea y telefónica) y de atención médica, las enormes limitaciones para el acceso a la justicia y las condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica (precariedad en servicios de salud, educación, saneamiento básico, bajos ingresos y falta de seguridad social, entre otras) incrementan los riesgos de la muerte de heridos en accidentes e incidentes con AEI, MAP o MUSE; las comunidades expuestas a la

¹⁷ Con corte al 18 de abril del 2017

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 36 de 42

precariedad de recursos logísticos y económicos, deben transportar como mínimo durante 4 horas por vía fluvial a un herido hasta el puesto de atención en salud más cercano el cual se localiza en la cabecera municipal de Riosucio.

Ese tránsito se produce bajo el riesgo que implica estar bajo una restricción a la movilidad impuesta por grupos armados ilegales, con difíciles situaciones de riesgo para la vida, la libertad, la seguridad y la integridad personal, las comunidades deben transportar a heridos y enfermos sin poder acceder a ningún servicio de ambulancia médica o medios de transportes adecuado.

Esta situación continúa agudizando la crisis humanitaria en el Truandó, el Salaquí, el Domingodó y Cacarica ante las persistentes situaciones de confinamiento, desplazamiento forzado individual y masivo por lo que **urge** que las entidades responsables implementen acciones de desminado de manera sostenida y realicen actividades de educación frente al riesgo de minas para contribuir a minimizar las probabilidades de que continúen presentándose accidentes e incidentes que afecten a la población civil.

Desconfianza en la acción de la Fuerza Pública

El Decreto Ley 4635 considera a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como sujetos de especial protección (artículo 11), cuando han sufrido daño: “... se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad, debilidad e indefensión”, y de ahí deben derivarse las medidas de atención, asistencia, reparación y restitución (DL 4635, artículo 18). De esta manera, con el objeto de preservar la identidad cultural y el derecho a la diferencia: “En el diseño, la aplicación y el seguimiento de los mecanismos, medidas y procedimientos, las autoridades estatales deben observar un tratamiento sensible a la diferencia étnica y cultural para brindar respuestas adecuadas en materia de prevención, atención, asistencia y reparación”. (op. Cit. Artículo 30).

Algunas actuaciones de miembros de la Fuerza Pública se han constituido en vulneraciones de los derechos humanos e infracciones al DIH: El 28 de noviembre del 2016 llegó hasta la comunidad de Pavas del Consejo Comunitario Quiparadó, en la cuenca del Truandó, un grupo de militares del Ejército Nacional manifestando a sus habitantes que iban en busca de la guerrilla del ELN porque, según los integrantes de la Fuerza Pública, tenían información de inteligencia militar que les indicaba que ese grupo armado ilegal se encontraría en la comunidad o en inmediaciones de ésta, increpando a habitantes de la comunidad, manifestaron que no se irían del lugar hasta encontrar y capturar a los guerrilleros.

Esos hechos de miembros de la Fuerza Pública denotarían abuso de autoridad y vulneración de los DDHH e infracciones al DIH debido a que los militares llegaron a la comunidad y en presencia de niños, mujeres en estado de gestación y adultos mayores, agredieron verbal e indistintamente a hombres y mujeres jóvenes y adultos presionándoles para obtener información sobre la localización de integrantes del ELN, al punto que varios integrantes del Consejo Comunitario recibieron amenazas e intimidaciones por medio de actos con los

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 37 de 42

que los militares les apuntaron con sus fusiles simulando que dispararían. De igual manera miembros de la fuerza pública restringieron la movilidad de la comunidad y prohibieron a la población utilizar los teléfonos celulares.

El 5 de abril de 2017, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo comunicó a la CIAT la ocupación de la cabecera de Domingodó por parte de miembros del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC. El 6 de abril, esta institución fue informada de que un integrante del Ejército reunió a la población de esta cabecera y leyó en público dicho oficio; tras la lectura, preguntó a la gente dónde estaban las AGC. Esta situación produjo el rechazo de la comunidad, en el entendido de que dicho grupo hace presencia permanente en Domingodó y la publicación de la denuncia, podría traer graves hechos de retaliación. Esta conducta viola el principio de distinción y desconoce la situación de conflicto armado en la subregión.

FACTORES DE PROTECCIÓN

Uno de los factores de protección de las comunidades afrodescendientes e indígenas presentes en la región del Bajo Atrato, así como de las personas mestizas, son los procesos organizativos comunitarios y de base que persisten pese a las afectaciones generadas con ocasión del conflicto armado que por décadas se ha desarrollado en el territorio, entre estos se destacan los consejos comunitarios, los resguardos indígenas y asociaciones como ASCOBA, CAVIDA, ASOWAUNDACH, CAMERUJ y CAMIZBA.

La presencia y actuación humanitaria que en el territorio realizan organismos de la ONU como el ACNUR, OACNUDH y PMA, así como el CICR, OXFAM además de PBI, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Riosucio Chocó y la Defensoría del Pueblo, entre otros, se constituye en un factor de protección que debe seguir actuando desde el enfoque de evitar la acción con daño.

Otros factores de protección son el conglomerado de jurisprudencia existente para garantizar la protección de los derechos de la población que para el caso se representa en Sentencias y medidas cautelares de la CIDH, en Autos como el 004/09, 005/09, Auto del 18 de mayo del 2010 y 299 de 2012, la Sentencia T-025 del 2004 y medidas cautelares y sentencias de juzgados de restitución de tierras, que se han citado en la presente nota de seguimiento.

Como en la Nota de Seguimiento # 001-15 de 12 de febrero del 2015, se continúa considerando que para el caso de las zonas de reclamación de tierras descritas en este informe, el avance de los procesos de restitución de tierras (bien sea en el marco de la Ley 1448 de 2011 o de los Decretos Ley 4635 y 4633 de 2011), son un factor de protección, en la medida en que propician la presencia institucional civil en el territorio para enfrentar los escenarios de riesgo descritos, así como el combate efectivo a las estructuras armadas ilegales y particulares armados que están generando las amenazas y los ataques a líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos y a comunidades reclamantes de tierras.

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 38 de 42

La fuerza pública se considera un factor de protección en tanto acate absoluta y efectivamente el DIH y lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa N° 07 de 2007 y No.16 del 2006 y logre garantizar a plenitud, en el conjunto de todas sus operaciones y actuaciones militares, la protección de los derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad y demás derechos asociados de la población que habita en las zonas rurales y en centros poblados de Riosucio y Carmen del Darién. El bajo Atrato es área de cobertura del Departamento de Policía Urabá, De la XVII y XV Brigada del Ejército - Batallón de Selva # 54-, La Armada Nacional - Batallón Fluvial # 16 de la infantería de marina - y la fuerza de tarea conjunta Titán.

El ingreso de la guerrilla del ELN al escenario de confrontación armada en la región del Bajo Atrato y la salida de las FARC-EP de esa área geográfica, ha significado la continuidad de actos de violencia armada entre las AGC y el ELN, los cuales se han extendido a la actualidad.

En ese periodo de tiempo, dichos grupos ilegales han llevado a cabo acciones violentas como señalamientos, amenazas, desplazamientos forzados, confinamientos, reclutamiento, amenazas, desaparición, violencia sexual, combates con interposición de la población civil, instalación de artefactos explosivos improvisados y minas antipersonales así como municiones sin explotar, sosteniendo combates por el control de la margen occidental del río Atrato en donde, en las cuencas de los ríos Truandó y Salaguí, ha quedado población civil interpuesta en combates y se han sembrado minas antipersonales en territorios de comunidades como La Nueva, Taparal, Dos Bocas, Pavas, Juin Duur, Jagual, Marcial, Pichindé, Pavas, Truandó Medio, Clavellino y el Grito (en la cuenca del Truandó); así como en Rio Ciego, San José de Tamboral, Villa Nueva, Coco Arenal, Las Delicias, Playa Bonita, Regadero y Playa Aguirre (en la cuenca del Salaguí).

La permanencia de las AGC en las cuencas de la margen oriental del río Atrato como son La Larga Tumaradó, Pedeguita Mancilla, Curvaradó y Jiguamiandó, ha implicado el ataque sistemático a los liderazgos de procesos de restitución, retorno y reubicación, afectando indistintamente a las comunidades negras, pueblos indígenas, campesinos, comerciantes y en general a la población civil, así como la dinamización y el desarrollo de economías ilegales relacionadas con la explotación de madera y la cadena productiva de la coca (siembra-cultivo, procesamiento, transporte y comercialización) en la subregión.

El Bajo Atrato presenta una grave crisis humanitaria, que requiere la acción articulada del Estado con enfoque diferencial y territorial, que garantice los derechos de la población civil, la sostenibilidad del proceso de paz con las FARC-EP y que propenda por la expulsión de los grupos armados ilegales en confrontación que ocupan los territorios de las comunidades.

Nivel de riesgo: Alto

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 39 de 42

RECOMENDACIONES

Ante el escenario descrito, urge la ratificación de la Alerta Temprana, la adopción por parte de las autoridades concernidas en el deber de prevención y protección y la realización de comisiones interinstitucionales en las diferentes cuencas de la subregión del Bajo Atrato para verificar la situación de las comunidades, identificar con las autoridades étnico territoriales las estrategias para la atención de las víctimas y avanzar sobre estrategias estructurales que garanticen la vida, la libertad, la integridad y la seguridad humana de la población civil.

1. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la UARIV, la Consejería Presidencial de Derechos Humanos, la Unidad Nacional de Protección, la Gobernación del Chocó, La Alcaldía Municipal y la Personería de Riosucio: Realizar una serie de Comisiones Humanitarias Interinstitucionales de acompañamiento, verificación y atención a todas las comunidades afrodescendientes e indígenas que habitan en la cuenca del río Truandó y que están siendo afectadas en la vulneración y violación de sus derechos por parte de las AGC y el ELN. Se sobre entiende que en acatamiento a los derechos de la población, dicha comisión debe concertarse con las comunidades y sus autoridades étnicas y de igual manera se deben concertar con estas las medidas de prevención, protección y atención que sean necesarias adoptar para superar la situación de riesgos y garantizar a plenitud los derechos de que son dueños como sujetos de especial protección constitucional.
2. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: Como entidad coordinadora del SNARIV, i) que garantice la participación de las entidades que lo conforman para que concurren en apoyo subsidiario al Municipio, coordinando las acciones para activar de manera inmediata las rutas de atención, prevención y protección. Lo cual implica, en un primer momento, ii) realizar, en coordinación con la Alcaldía Municipal la entrega inmediata de Ayuda Humanitaria de Emergencia (alimentaria y no alimentaria) a la totalidad de la población que lo requiera por las afectaciones generadas por desplazamiento forzado, confinamiento o por otros hechos victimizantes ocurridos con ocasión del conflicto armado. iii) Garantizar el diseño e implementación de rutas de atención frente a casos de violencia sexual y violencia basada en género que acojan el enfoque diferencial.
3. A la Unidad Nacional de Protección: Activar e implementar de manera ágil, adecuada y efectiva, la Ruta de Protección Colectiva para las comunidades afrodescendientes e indígenas del que hacen parte de la cuenca del Truandó.
4. Al Ministerio del Interior (Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Comunidades Indígenas, Dirección de Comunidades Negras y Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas -CIAT-):

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 40 de 42

- I. Implementar las acciones de su competencia, en el marco de la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, particularmente lo establecido en los Autos 004 y 005 de 2009, y el Auto 373 de 2016;
 - II. El Ministerio del Interior como secretario Técnico de la CIAT, coordinar una reunión inter-institucional del orden local, departamental y nacional, donde se evalué la situación actual y se adopten medidas urgentes y adecuadas para la prevención y protección de las comunidades afrodescendientes e indígenas de la sub región del Bajo Atrato que puedan recibir afectaciones por el accionar de los grupos armados ilegales AGC y ELN;
 - III. Adoptar y promover las medidas necesarias para enfrentar situaciones actuales de riesgo que requieren una respuesta inmediata por parte del Estado, particularmente para los reclamantes de tierras, autoridades étnicas, líderes, lideresas y defensores de derechos humanos además de comunidades inmersas en procesos de restitución de tierras y territorios.
 - IV. Identificar en coordinación con la Unidad de Restitución de Tierras, la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Defensoría del Pueblo, las situaciones de riesgo derivadas de los procesos de restitución de tierras en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, e incluir estos factores en el diseño del Plan de Prevención y Protección Subregional del Bajo Atrato.
 - V. Construir de manera efectiva el Plan de Prevención y Protección Subregional del Bajo Atrato, teniendo en cuenta el histórico de situaciones de riesgo advertidas por la Defensoría del Pueblo, y garantizando la participación de las autoridades y organizaciones étnico-territoriales. Dicho Plan debe contener rutas de atención de las emergencias humanitarias que se presenten en la región y un protocolo concreto de actuación de las entidades de gobierno con responsabilidades en materia de protección y prevención de violaciones a los derechos humanos.
5. A la Fuerza Pública (Ejército, Armada Nacional, Fuerza Aérea y Policía) De conformidad con las funciones que la Constitución y la Ley les atribuye:
- i. para que realicen acciones urgentes que logren contrarrestar el avance de los actores armados ilegales en la subregión del Bajo Atrato acatando determinadamente los principios del DIH, en particular los que aluden a la Precaución y Proporcionalidad que deben observar las actuaciones militares.
 - ii. Así mismo y con la finalidad de proteger a la población civil, acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa N° 07 de 2007 y N° 16 del 2006 de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad y demás derechos asociados;
 - iii. Que se prevengan las afectaciones a las comunidades afrodescendientes y Pueblos indígenas. En ese sentido, se recomienda iv) garantizar la coordinación entre la Policía Nacional, las Fuerzas Militares en la zona (Fuerza de Tarea Conjunta Titán, Batallón de Selva No 54, Armada Nacional, Fuerza Aérea y el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 16 que actúa entre Carmen del Darién, Riosucio y Bocas del Atrato), con miras a fortalecer los operativos orientados a neutralizar y

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 41 de 42

- contrarrestar los grupos armados post desmovilización como las AGC, y la acción armada del ELN y,
- iv. priorizar acciones en los territorios colectivos de resguardos indígenas de los municipios de Riosucio y Carmen del Darién para llevar a cabo procesos de erradicación de minas antipersonal, desminado humanitario e implementar programas de prevención de accidentes por AEI y MAP y MUSE.
6. A la Gobernación del Chocó: Citar, liderar y realizar un Comité de Justicia Transicional Ampliado, en el marco del cual se formalicen, adopten y defina la implementación de medidas efectivas de atención, prevención y protección para las comunidades afrodescendientes e indígenas del Bajo Atrato dando prelación a la observancia del enfoque diferencial y demás aspectos consagrados en los decretos ley 4633 y 4635 del 2011.
 7. Al instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Diseñar, implementar y mantener en el tiempo la aplicación de una estrategia adecuada, oportuna y efectiva para prevenir y proteger a NNAJ frente a la utilización y el reclutamiento forzado.
 8. A la Personería Municipal: Realizar el seguimiento al avance y cumplimiento de las recomendaciones aquí contenidas y presentar mensualmente un informe analítico a la Defensoría del Pueblo.
 9. A la Unidad Nacional de Protección:
 - I. Adoptar las medidas individuales de protección que sean necesarias para preservar la vida, libertad e integridad de las autoridades étnicas, líderes, lideresas y reclamantes de tierras y vinculados a procesos de exigibilidad de derechos en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién.
 - II. Adoptar medidas materiales de protección con enfoque diferencial y colectivo a favor de las autoridades étnicas, organizaciones étnico-territoriales y comunidades en riesgo, particularmente aquellas inmersas en procesos de restitución de tierras y territorios.
 10. A la Fiscalía General de la Nación:
 - I. Avanzar en las investigaciones penales en contra de los poseedores de mala fe, de los presuntos despojadores y de los grupos armados ilegales que actúan en la zona, con el fin de garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación, al tiempo que elimine la capacidad de dichos actores para entorpecer o bloquear el proceso de restitución de los derechos territoriales.
 - II. A la Fiscalía General de la Nación, impulsar las investigaciones relacionadas con casos de Violencia Sexual, Desaparición Forzada, Asesinatos Selectivos y Reclutamientos Forzados que se hayan denunciado en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, para individualizar y judicializar a los presuntos responsables de esos hechos punibles .

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 42 de 42

11. Al Ministerio de la Información y las Telecomunicaciones: Evaluar y realizar los estudios para la implementación en algunas comunidades de las cuencas del Truandó, Salaquí y Cacarica, del programa Kiosko Vive Digital, para facilitar los mecanismos de comunicación de las comunidades asentadas en las zonas rurales, fortalecer los factores de protección y los procesos organizativos de las autoridades étnico-territoriales, lo cual ha sido de gran utilidad para las y los jóvenes de las comunidades que encuentran en el uso de las TIC's el acceso a procesos de educación que sirven al colectivo.
12. A las autoridades civiles y a la fuerza pública, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 15 de diciembre de 1992

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO REDONDO VALENCIA
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones a los
Derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario
Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT